



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

CONSEJO DIRECTIVO

(Acuerdo No 012 del 9 de junio de 2026)

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ENSI

Por medio de cual se adoptan modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Escuela Normal Superior de Ibagué

El Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior de Ibagué, en uso de las funciones conferidas por, la Ley 115 del año 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 del 2009, el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 – Decreto único reglamentario del sector educación-

CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo Directivo adoptar modificaciones al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ENSI de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en los artículos 4º y 8º del Decreto 1290 de 2009.

Que el Consejo Académico, en varias sesiones, discutió cada uno de los aspectos reformulados del SIE anterior, (Actas del 21 y 29 de mayo de 2026) haciendo los ajustes pertinentes.

Que el Consejo Directivo después de estudiar las propuestas presentadas por el Consejo Académico, en sesiones anteriores y según consta en el acta: del 9 de junio de 2026, se adoptaron las modificaciones al SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES, para ser aplicado por la comunidad educativa de la Escuela Normal Superior de Ibagué.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

CAPÍTULO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 1º: CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

El proceso evaluativo que se lleva a cabo en la Escuela Normal Superior de Ibagué se fundamenta en los preceptos ordenados por la Ley General de Educación, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 4790 de 2018, el decreto 1236 de 2020; el documento Naturaleza y Retos de las Escuelas Normales; el Decreto 1421 de Agosto de 2017; en los conceptos educativos acordados por la comunidad normalista, estipulados en el Modelo Pedagógico Práctico

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

Reflexivo (MPPR), en los aspectos básicos que caracterizan la Estrategia Metodológica Normalista, el Manual de Práctica Pedagógica y los Lineamientos curriculares institucionales.

El ejercicio evaluativo, en la Escuela Normal Superior de Ibagué, hace parte de la formación integral de los estudiantes y se proyecta hacia el alcance de los fines y objetivos de la educación establecidos en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994); igualmente, apunta al desarrollo del Horizonte Institucional, específicamente en lo relacionado con la necesidad de “formar integralmente al educando, mediante la implementación de procesos de evaluación continuos que den cuenta de los avances del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes”. (Decreto 1290 de 2009)

Con todo lo anterior, el Proceso Evaluativo Normalista, en el marco del Modelo Pedagógico Práctico Reflexivo (MPPR), se constituye como un proceso natural e inherente a la acción educativa que le posibilita al estudiante tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir nuevos retos frente a las nuevas posibilidades de aprendizaje. Así mismo, la evaluación, en la Escuela Normal Superior de Ibagué, se constituye en un eje dinamizador del Plan de Mejoramiento Institucional que se enfoca hacia la calidad de los procesos de formación e inclusión de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.

En este orden de ideas, el proceso evaluativo de la Escuela normal, exige procesos permanentes y continuos que atiendan a los ritmos de aprendizaje de los estudiantes y que comprometen a todos los actores vinculados en ella: docentes, estudiantes y padres de familia. En la Escuela Normal Superior de Ibagué, la AUTOEVALUACIÓN, la COEVALUACIÓN y la HETEROEVALUACIÓN recuperan el sentido de autorregulación y autocrecimiento del sujeto que se forma y reivindican el desarrollo de procesos cognitivos necesarios para la construcción de aprendizajes significativos.

ARTÍCULO 2º: ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

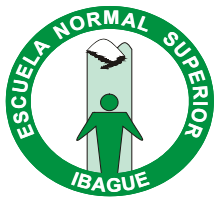
El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción se aplicará para todos los estudiantes normalistas matriculados en los grados y niveles que ofrece la institución, así como en los programas flexibles: Grupo de Estudio sobre Metodología de Investigación y Acción y Aceleración del Aprendizaje (GEEMPA), que es un modelo educativo flexible enfocado en la alfabetización lúdica e incluyente.

PARÁGRAFO: 1. En el nivel de preescolar la promoción de los estudiantes se rige por el Decreto 2247 de 11 de septiembre de 1997, utilizando una evaluación cualitativa e informes descriptivos en lugar de calificaciones numéricas, priorizando el desarrollo integral.

PARÁGRAFO 2. La promoción de los estudiantes del programa de formación complementaria (PFC) será por semestres, de conformidad con la normativa ministerial y cuando se cumpla con los criterios establecidos en el Manual de Práctica y Lineamientos curriculares del PFC.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

ARTÍCULO 3º: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:

- A. **Valorar el proceso de aprendizaje** de los estudiantes, identificando las características personales, ritmos y estilos de aprendizaje, avances, dificultades y potencialidades en las dimensiones cognitiva, social, ética y pedagógica, lo que permite diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del estudiante.
- B. **Orientar la toma de decisiones pedagógicas**, permitiendo a los docentes ajustar estrategias didácticas, metodologías y recursos para favorecer el aprendizaje significativo, generando equidad de oportunidades para que, los educandos tengan un aprendizaje integral acorde con sus necesidades particulares favoreciendo las trayectorias educativas, así como: la permanencia, promoción y egreso del sistema educativo.
- C. **Aportar información clara, objetiva y oportuna** a estudiantes, familias y comunidad educativa sobre el desempeño académico y formativo, lo que permite suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- D. **Definir la promoción de los estudiantes**, con base en criterios previamente establecidos, transparentes y acordes con la normatividad vigente.
- E. **Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional**, cuya finalidad es que, la evaluación genere evidencias y datos que sirven para alimentar, ajustar y ejecutar el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- F. **Fortalecer la formación ética y ciudadana**, coherente con el proyecto educativo institucional y el rol futuro de los estudiantes como educadores.
- G. **Promover el mejoramiento continuo**, tanto del estudiante como de las prácticas educativas institucionales.

ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en la institución educativa Escuela Normal superior, se caracteriza por ser integral, formativa y continua, de conformidad con la normatividad vigente decreto 1290 de 2009. Así mismo, en ejercicio de la autonomía institucional, se asume como un proceso sistemático, flexible, participativo, interpretativo y contextualizado, entendidas estas características de la siguiente manera:

- CONTINUA: Se desarrolla de manera permanente a lo largo del proceso formativo, mediante un seguimiento sistemático que permite identificar oportunamente los avances, dificultades y necesidades de los estudiantes, con el fin de orientar acciones pedagógicas de mejoramiento.
- INTEGRAL: La evaluación reconoce al estudiante como un ser en desarrollo en múltiples dimensiones, por tal razón se evalúan todas las dimensiones del estudiante: cognitiva, personal, social, ética, actitudinal y procedimental, teniendo en cuenta no solo los conocimientos, sino también habilidades, competencias y

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

valores, mediante el uso de instrumentos y estrategias de evaluación pertinentes, diversas y contextualizadas, coherentes con los propósitos formativos institucionales.

- **SISTEMÁTICA:** La evaluación se organiza y desarrolla de manera planificada, coherente y articulada con el currículo institucional, los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje, en concordancia con los fines y objetivos de la educación y los principios y valores normalistas; estableciendo criterios, procedimientos e instrumentos definidos para garantizar su seguimiento y consistencia.
- **FLEXIBLE:** La evaluación reconoce la diversidad de los estudiantes y tiene en cuenta sus estilos y ritmos de aprendizaje, así como sus características, intereses, capacidades y necesidades individuales, transitorias o permanentes. En consecuencia, se adapta al contexto personal, social y cultural del estudiante, permitiendo ajustar metodologías, estrategias, didácticas, instrumentos y tiempos, de manera pertinente y oportuna, para favorecer su proceso formativo.
- **FORMATIVA:** Tiene como finalidad principal mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, identificando fortalezas, dificultades y necesidades de apoyo pedagógico a fin de lograr su mejoramiento.
- **PARTICIPATIVA:** La evaluación involucra activamente a los diferentes integrantes de la comunidad educativa, promoviendo la corresponsabilidad en el proceso formativo mediante la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, como prácticas que favorecen la reflexión, la autonomía y el mejoramiento continuo.
- **INTERPRETATIVA:** La evaluación implica el análisis y la comprensión de los resultados del proceso formativo, con el fin de interpretar el desempeño de los estudiantes, identificar sus avances, dificultades, fortalezas y oportunidades de mejoramiento, y orientar la toma de decisiones pedagógicas
- **CONTEXTUALIZADA:** La evaluación reconoce y tiene en cuenta el contexto personal, social, cultural e institucional en el que se desarrolla el estudiante, valorando sus procesos de aprendizaje en diferentes escenarios y situaciones, de manera pertinente y coherente con su realidad.

ARTÍCULO 5º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios permiten comprender el procedimiento evaluativo atendiendo a la estrategia metodológica del MPPR, éstos son:

- A. Los desempeños planteados en cada una de las áreas, para el año escolar y para

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ

cada período académico, deben estar relacionados con los Estándares Básicos de Competencia, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) (para las áreas que los tienen), con los componentes evaluados por el ICFES o matrices de referencia y con los lineamientos curriculares expedidos por el MEN.

- B. En los planes de área, en común acuerdo, se definirá e incluirá los desempeños para los niveles bajo, básico, alto y superior, atendiendo las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal.
- C. La evaluación para los estudiantes con capacidades diversas (discapacidad, trastornos de aprendizaje y/o con capacidades o talentos excepcionales), que han sido reportados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) con diagnósticos médicos soportados no mayor a un año de actualización (Soportes clínico que entrega el acudiente), se basará en los criterios que cada docente de aula establezca en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para estudiantes con discapacidad y flexibilización para estudiantes con trastornos de aprendizaje desde la implementación de los principios correspondientes al Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- D. El docente titular del área o asignatura de los niveles de básica secundaria, media y programa de formación complementaria (PFC) socializará con los estudiantes, los desempeños, los derechos básicos de aprendizaje (DBA), las actividades, la metodología y los criterios de evaluación para cada competencia. Esto debe quedar registrado en el formato institucional Plan de Desarrollo Microcurricular y socializado a los estudiantes y padres de familia a través de la plataforma institucional y/o en medio físico, la primera semana de cada periodo académico o semestre del año escolar, según el caso.
- E. En el nivel de educación preescolar, la evaluación será únicamente cualitativa de acuerdo a los desempeños de cada una de las dimensiones para la formación integral y en la básica primaria corresponde al desarrollo del Proyecto Integrador donde están incluidas tres o más áreas y los temas de enseñanza obligatoria. Este proyecto, puede ser elaborado para uno o dos periodos académicos, teniendo en cuenta los pasos del proyecto integrador del cuaderno de Pedagogía No. 11. ENSI 2013. Con las áreas que no se integran, se elaboran los respectivos Planes de Desarrollo Microcurricular.
- F. Las valoraciones finales de cada periodo, deben reflejar los avances del estudiante en el desarrollo de las tres dimensiones del proceso evaluativo: cognitiva, procedimental y actitudinal. Cada dimensión debe tener, mínimo dos valoraciones.
- G. La valoración de la dimensión actitudinal, se registrará en el formato institucional que conlleva a la autoevaluación, la coevaluación y la hetero- evaluación del educando en cada una de las áreas y/o asignaturas. (Ver formato anexo 1).

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



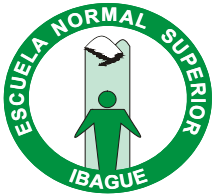
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

- H. Los estudiantes del grado undécimo que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en una o más áreas evaluadas en la Prueba Saber 11 podrán recibir reconocimiento académico institucional, el cual será tenido en cuenta como criterio de desempeño superior dentro de la valoración cognitiva del tercer periodo, conforme a los criterios establecidos por el docente y el Sistema Institucional de Evaluación.
- I. La institución educativa promoverá estrategias pedagógicas y de acompañamiento orientadas a disminuir los índices de reprobación y fortalecer la permanencia y promoción escolar, conforme a los criterios establecidos en el SIEE.
- J. Los planes de apoyo por periodo académico, se realizarán en la última semana del respectivo periodo. Los estudiantes que, sin reprobar asignaturas, deseen mejorar su promedio, pueden presentar las actividades de profundización.
- K. Los planes de apoyo para los aprendizajes, son una estrategia académica que se brinda a los estudiantes que no han alcanzado el desempeño básico en las áreas, con el fin de permitir que superen las debilidades presentadas y fortalezcan las competencias necesarias para continuar su proceso de aprendizaje. Este plan debe contener como mínimo una actividad didáctica (secuencia didáctica, taller, guía de aprendizaje) y, la sustentación se realizará, teniendo en cuenta la condición individual del estudiante.
- L. Los planes de apoyo de cada periodo académico, los presentan los estudiantes que obtengan desempeño bajo en cada una de las áreas o asignaturas. Las actividades las reciben en la penúltima semana a través de la plataforma institucional o impreso y las presentan en la última semana del periodo académico. Los estudiantes que deseen mejorar sus resultados académicos al finalizar cada periodo, lo pueden hacer mediante planes de profundización; siempre y cuando su desempeño no sea bajo, ni haber presentado plan de apoyo en el área o asignatura que lo solicita.
- M. Los planes de apoyo, nivelación o superación serán valorados conforme a la escala institucional de valoración establecida en el SIEE, permitiendo al estudiante alcanzar como máximo el desempeño básico, equivalente a una valoración de 3.9. Para los estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales o necesidades específicas de apoyo educativo, la evaluación se realizará conforme a los ajustes razonables, flexibilizaciones curriculares y criterios diferenciales definidos institucionalmente, incorporando valoración cuantitativa y apreciaciones cualitativas descriptivas sobre su proceso de aprendizaje, en concordancia con la normatividad vigente

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

- N. El estudiante que presente inasistencia injustificada igual o superior al veinte por ciento (20%) de la intensidad horaria de una o varias áreas o asignaturas durante el respectivo periodo académico, podrá obtener como valoración máxima desempeño bajo equivalente a 3.4, previo seguimiento institucional y aplicación del debido proceso académico establecido en el SIEE.

Para los estudiantes con discapacidad, necesidades específicas de apoyo educativo o sujetos de flexibilización curricular, se tendrán en cuenta los ajustes razonables, criterios diferenciales y condiciones particulares del estudiante, incorporando valoraciones cuantitativas acompañadas de apreciaciones cualitativas descriptivas sobre su proceso formativo.

- O. La evaluación de los estudiantes vinculados al modelo educativo flexible de Aceleración del Aprendizaje será integral, flexible, continua y centrada en el desarrollo de competencias y desempeños establecidos para el programa, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

La valoración privilegiará el seguimiento cualitativo y descriptivo de los procesos de aprendizaje, sin perjuicio de las equivalencias cuantitativas adoptadas institucionalmente para efectos de promoción y registro académico

- P. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017 y en coherencia con el horizonte institucional, la institución adopta un enfoque diferencial e incluyente en los procesos de evaluación, garantizando el derecho a la educación en condiciones de equidad, accesibilidad y no discriminación. En este marco, se establece la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) como instrumento para la definición, aplicación y seguimiento de ajustes en las estrategias metodológicas, contenidos, desempeños, tiempos, modos, recursos y procesos de evaluación, promoción y seguimiento académico. Dicho enfoque reconoce y atiende las necesidades específicas de estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, en especial personas con discapacidad.

La institución implementará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como estrategia de flexibilización curricular y evaluativa, garantizando múltiples formas de presentación de los contenidos, participación y demostración del aprendizaje. Con el objetivo de asegurar la permanencia, participación y logro académico de estudiantes con trastornos de aprendizaje, orientaciones sexuales e identidades de género diversas (LGBTQIA+), víctimas del conflicto armado, integrantes de grupos étnicos y demás poblaciones que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación, en concordancia con la normativa vigente sobre educación inclusiva.

- Q. Todas las valoraciones que obtengan los estudiantes, deben responder a los criterios definidos en los Planes de Desarrollo Microcurricular; deben ser individuales en el caso de los estudiantes con capacidades diversas, de acuerdo a las orientaciones de la dependencia de inclusión y valoración pedagógica que el docente de aula realiza en su primer momento). Los resultados, deben ser socializados a los estudiantes, antes de ser ingresados a la plataforma institucional.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARÍA DE EDUCACION DE IBAGUE

R. La valoración final de cada periodo académico y del año escolar expresado de manera cualitativa y cuantitativa, es el resultado del proceso pedagógico en cada una de las áreas y asignaturas, donde se han tenido en cuenta las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal.

S. En el proceso evaluativo que se realiza para la superación de dificultades académicas de los estudiantes que presentan desempeño bajo al finalizar cada periodo se debe tener en cuenta:

1- En la penúltima semana de cada periodo académico o en la fecha que establezca la institución, el docente deberá entregar a los estudiantes en medio físico y en la plataforma, las guías o talleres de apoyo pedagógico, con referencias bibliográficas y webgrafía.

2- Los estudiantes deben presentar las actividades y trabajos en los medios estipulados en el Plan de Desarrollo Microcurricular y, la sustentación se realizará, teniendo en cuenta la condición individual del estudiante en la última semana de cada periodo, según horario establecido por la institución.

3- Cada docente hará aclaraciones de las dudas que surjan, sobre las actividades pedagógicas de los planes de apoyo.

4- La valoración final de este proceso será ingresada a la plataforma institucional, pero antes, será dada a conocer al estudiante. En caso que esta valoración sea inferior a la registrada al final del periodo, se deberá mantener la valoración más alta.

PARÁGRAFO 1: En el momento de la presentación y sustentación de los planes de apoyo, los docentes implementarán actividades de profundización, preferiblemente grupales para los demás estudiantes y para quienes vayan terminando, teniendo en cuenta las características individuales del estudiante.

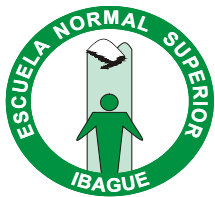
PARÁGRAFO 2. Para el proceso evaluativo de los estudiantes que presentan planes especiales de superación de fin de año, los docentes deben entregarlo en la penúltima semana del tercer periodo, presentarlo y sustentarlo acorde a las características individuales del estudiante en la última semana. Además, cumplir con lo establecido en los numerales 3 y 4 del literal S del artículo 5°.

ARTÍCULO 6o: Proceso de Validación a Estudiantes Externos Remitidos por Secretaría de Educación Municipal de Ibagué

La norma técnica que regula los procesos de validación de un año escolar en Colombia es el Decreto 2832 de 2005, que reglamenta parcialmente el artículo 89 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación). Este decreto establece cómo se realizan las validaciones

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

de estudios en educación básica y media académica, y define los requisitos, procedimientos y alcance de dichas pruebas.

La Escuela Normal Superior de Ibagué por su naturaleza y resultados históricos en las pruebas Saber 11º, está autorizada para realizar validaciones en educación básica y media. Los procedimientos están descritos en el Anexo 2, de este documento.

Artículo 7º: Procedimiento para la homologación, validación y nivelación de estudiantes nuevos

1. El padre de familia o acudiente debe entregar a la secretaría académica a más tardar en la segunda semana del segundo periodo académico:
 - Certificados o boletines (informes) de calificaciones de la institución de origen, debidamente firmados y sellados.
 - Constancia de matrícula y de retiro de la institución anterior.
 - Si llega a presentar algún diagnóstico de discapacidad y/o trastorno de aprendizaje es fundamental entregar soporte con máximo un año de antigüedad.
 2. Revisión académica
 - El Consejo Académico, o la instancia definida por el éste, analiza la documentación.
 - Se comparan las asignaturas y contenidos del plan de estudios de origen con los de la institución receptora.
 3. Homologación de notas
 - Si existe correspondencia en las áreas, las calificaciones del primer y segundo periodo serán homologadas y registradas en el sistema académico institucional.
 - En caso de diferencias menores en contenidos, el docente podrá asignar actividades de refuerzo (Prueba Diagnóstica) para nivelar al estudiante sin afectar la homologación de las notas.
 4. Validación de aprendizajes
 - Si el estudiante no presenta certificación oficial de notas, se aplicarán pruebas diagnósticas o de validación en las áreas fundamentales, de acuerdo con el SIE; los resultados servirán para asignar las calificaciones de los periodos anteriores o para definir compromisos de nivelación.
 5. Nivelación académica
- Cuando se evidencian vacíos significativos en el aprendizaje:
- Se asignará un plan de nivelación diseñado por el docente del área.
 - El estudiante deberá cumplir con actividades, talleres o evaluaciones en un tiempo establecido.
 - El resultado de la nivelación quedará registrado en el informe académico.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

6. Registro y continuidad

- Una vez homologadas, validadas o niveladas las notas, se registran en el sistema institucional. El estudiante continuará normalmente con los procesos de enseñanza y evaluación a partir del periodo vigente (segundo o tercero, según corresponda).

7. Comunicación oficial

La institución entregará un informe escrito a los padres de familia y al estudiante, en el cual se especifique:

- Las notas homologadas.
- Los compromisos de nivelación (si aplica).
- El procedimiento seguido, conforme al SIE y al Decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO 8°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En la Escuela Normal Superior de Ibagué, la promoción de los estudiantes estará determinada por el alcance de las competencias, desempeños y criterios de evaluación establecidos en cada una de las áreas, asignaturas y programas de formación, conforme al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el Modelo Pedagógico y la normatividad educativa vigente.

La promoción de los estudiantes del nivel Preescolar se regirá por lo dispuesto en el Decreto 2247 de 1997.

La promoción de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria (PFC) se realizará por semestres académicos, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, el Manual de Práctica y sus Lineamientos curriculares.

Para los niveles de Educación Básica, Media y Programa de Formación Complementaria, la promoción se regulará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 y conforme a los siguientes criterios:

A. Se considera aprobada un área o asignatura cuando el estudiante, al finalizar el año escolar o semestre académico, obtenga desempeño Básico, Alto o Superior.

En el caso de estudiantes con discapacidad, necesidades específicas de apoyo educativo o sujetos de flexibilización curricular, la valoración se realizará conforme a los planes individuales de ajustes razonables, criterios diferenciales y flexibilizaciones establecidas institucionalmente, teniendo en cuenta los avances en su proceso formativo y el cumplimiento de los desempeños acordados.

Un área o asignatura se considera reprobada cuando el estudiante obtenga desempeño Bajo.

B. El estudiante reprobará el grado cuando, al finalizar el año escolar, obtenga desempeño Bajo en tres (3) o más áreas.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

C. No se aprobará un área o asignatura cuando el estudiante presente inasistencia injustificada igual o superior al veinte por ciento (20%) de la intensidad horaria anual programada para la respectiva área o asignatura, previo seguimiento institucional y aplicación del debido proceso académico establecido en el SIEE.

D. Con los estudiantes con capacidades diversas, el docente de aula desarrollara procesos de flexibilización curricular, ajustes razonables y acompañamiento pedagógico con las orientaciones del grupo de apoyo institucional y vinculación de la familia en concordancia con el enfoque de educación inclusiva desde un accionar de corresponsabilidad.

E. El estudiante que, al finalizar el año escolar, presente desempeño Bajo hasta en dos (2) áreas, tendrá derecho a presentar los planes especiales de apoyo, nivelación o superación en las fechas definidas por la institución, a más tardar durante la última semana del calendario académico del año lectivo vigente. Para ser promovido, deberá superar al menos una de las dos áreas pendientes. En el área no superada se conservará la valoración más alta obtenida por el estudiante.

F. Para los estudiantes con capacidades diversas, dichos procesos se desarrollarán conforme a sus condiciones particulares y corresponsabilidad del acudiente, mediante ajustes razonables y criterios diferenciales que cada docente define. En caso de no alcanzar los desempeños básicos requeridos y nivel de acompañamiento en casa, el estudiante no será promovido, conforme a lo establecido en el SIEE y el Decreto 1290 de 2009.

G. El estudiante del Programa de Formación Complementaria (PFC) que obtenga valoración inferior a tres cinco (3.5) en una o dos asignaturas deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Práctica Pedagógica y los Lineamientos curriculares.

H. El estudiante que no sea promovido por segunda vez consecutiva en un mismo grado, aun cuando una de las repitencias haya ocurrido en otra institución educativa, perderá el cupo para efectos de continuidad académica en la institución, previa garantía del debido proceso y análisis individual del caso por parte de las instancias institucionales correspondientes.

I. La institución educativa implementará estrategias pedagógicas, acciones de acompañamiento y seguimiento académico orientadas a disminuir los índices de reprobación y fortalecer la permanencia y promoción escolar.

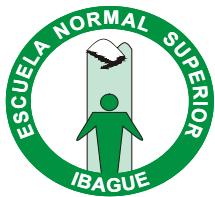
Los directivos docentes y docentes serán responsables de aplicar y desarrollar los criterios y procesos evaluativos establecidos en el Modelo Pedagógico y en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

J. Las Comisiones de Evaluación y Promoción analizarán los procesos académicos, pedagógicos y formativos de los estudiantes, y emitirán las recomendaciones y decisiones correspondientes mediante acta debidamente suscrita.

Cuando se trate de estudiantes con discapacidad o sujetos de flexibilización curricular, deberá contarse con el acompañamiento del grupo de apoyo institucional.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

K. El estudiante de grado undécimo (11°) que, al finalizar el año escolar, obtenga desempeño Bajo en el área de Práctica Pedagógica, tendrá su promoción supeditada al desarrollo y aprobación de dicha área durante el semestre siguiente, conforme a lo establecido en el Manual de Práctica Pedagógica. Una vez aprobada el área de Pedagogía el estudiante podrá obtener su título por ventanilla o en la siguiente ceremonia de graduación programada por la institución.

Para los estudiantes con capacidades diversas, la institución garantizará los ajustes razonables y procesos de flexibilización requeridos, en el marco de la educación inclusiva.

L. En el caso que un estudiante del Programa de Formación Complementaria (PFC) que obtenga desempeño final Bajo en el área de Práctica Pedagógica Investigativa deberá registrarse por lo estipulado en el Manual de Práctica Pedagógica.

M. En el modelo educativo flexible de Aceleración del Aprendizaje, se promoverá el alcance de las competencias y desempeños requeridos para el ingreso a la educación básica secundaria.

Cuando el estudiante no alcance los desempeños mínimos esperados, deberá repetir el proceso correspondiente al modelo flexible. En caso de no aprobar nuevamente, la continuidad en la institución será analizada por las instancias institucionales competentes, garantizando el debido proceso.

N. El área de Pedagogía en básica secundaria (grados 6° a 9°) tendrá la misma valoración académica y efectos de promoción que las demás áreas y asignaturas contempladas en el plan de estudios institucional. Asimismo, hará parte de los procesos de evaluación, planes de apoyo y criterios de promoción establecidos en el SIEE institucional.

ARTÍCULO 9°: PROMOCIÓN ANTICIPADA Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones

A. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 y específicamente en el caso de que el estudiante este en proceso médico (Estudio) para nominar su valoración a nivel de capacidad intelectual se establece que en el primer período académico del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia o acudientes, podrá recomendar ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de aquellos estudiantes que evidencien desempeño Superior en las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, así como un nivel de desempeño sobresaliente en el desarrollo de las competencias básicas en todas las áreas y asignaturas del grado que cursan; en el caso de aquellos estudiantes que, con base en valoración e indicación médica (Recomendaciones de ser promovido al grado siguiente), presenten alta capacidad intelectual o inteligencia muy superior (Denominada por el especialista en soporte clínico)

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

podrán acceder a dicha promoción de forma inmediata, en primera instancia el docente de aula notificara al coordinador y docente de apoyo para orientar el proceso a seguir.

La decisión adoptada deberá quedar consignada en el acta correspondiente del Consejo Directivo y registrarse en el historial académico del estudiante, conforme a la normatividad vigente.

Para efectos de la promoción anticipada, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Los padres de familia o acudientes deberán presentar solicitud escrita dirigida al Consejo Académico, manifestando expresamente su consentimiento para el proceso de promoción anticipada, si cuenta con soporte medico en donde se especifique la recomendación de ser promovido y nominación de inteligencia es importante anexarlo.
2. El estudiante deberá contar con valoración pedagógica integral que evidencie desempeños superiores, madurez académica, personal y social, así como concepto favorable de los docentes y demás instancias institucionales que participen en el proceso.
3. El Consejo Académico analizará el caso y, de considerarlo procedente, recomendará la promoción anticipada ante el Consejo Directivo, instancia que adoptará la decisión definitiva.
4. Las valoraciones obtenidas por el estudiante durante el primer período académico serán homologadas tanto para el grado cursado como para el grado al cual sea promovido, de conformidad con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
5. El estudiante no podrá ser postulado más de una vez durante el mismo año lectivo para efectos de promoción anticipada.

En todo caso, el procedimiento deberá garantizar el debido proceso, la valoración integral del estudiante y el cumplimiento de los principios de equidad, inclusión y calidad educativa.

B. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, los estudiantes que no fueron promovidos el año lectivo anterior podrán ser objeto de promoción anticipada durante el primer período académico del año escolar siguiente, previo cumplimiento de los criterios institucionales definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

La promoción anticipada procederá cuando el estudiante:

- Haya reprobado el grado anterior con máximo tres (3) áreas o asignaturas.
- Obtenga durante el primer período académico del grado que se encuentra repitiendo desempeño Superior en las áreas o asignaturas reprobadas.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

- Alcance como mínimo desempeño Alto en las demás áreas o asignaturas cursadas durante dicho período.

El Coordinador Académico verificará el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados y presentará el correspondiente informe académico ante la Comisión de Evaluación y Promoción.

Posteriormente, el Consejo Académico analizará el caso y, de considerarlo procedente, recomendará la promoción anticipada ante el Consejo Directivo, instancia que adoptará la decisión definitiva, la cual deberá quedar consignada en el acta respectiva y en el registro escolar del estudiante.

En todo caso, el procedimiento deberá garantizar la valoración integral del estudiante, el debido proceso y la aplicación de criterios pedagógicos objetivos y equitativos.

ARTÍCULO 10º: PLAN DE ESTUDIOS

constituye el conjunto estructurado de áreas, asignaturas, proyectos pedagógicos, competencias, desempeños, estrategias metodológicas, criterios de evaluación, intensidad horaria y procesos formativos que orientan el desarrollo curricular de la institución, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Modelo Pedagógico, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y la normatividad educativa vigente.

El Plan de Estudios se desarrollará conforme a los fines de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994, los lineamientos curriculares y estándares básicos de competencias definidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como las características y necesidades de la comunidad educativa.

La institución garantizará que el Plan de Estudios contemple la siguiente relación de áreas y asignaturas por grados y niveles, con su respectiva intensidad horaria semanal en Educación básica y media:

No	ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES	BÁSICA PRIA					BÁS SECUN				MEDIA	
		1o	2º	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o
1	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4	4	4	4	4	4	4	4	4		
	Ciencias Naturales - Química										3	2
	Ciencias Naturales - Física										2	3
2	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, CP y Democracia	3	3	3	3	3	4	4	4	4	2	2
	Ciencias Económicas y Políticas										1	1
	Filosofía										2	2
3	Educación Artística	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	Educación Ética y Valores	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

5	Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3
7	Humanidades: Lengua Castellana	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4
8	Inglés	2	2	2	2	2	4	4	3	3	3	3
9	Matemáticas	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4
10	Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
11	Pedagogía						1	1	2	2	5	5
TOTAL, HORAS SEMANALES		25	25	25	25	25	30	30	30	30	35	35

ARTÍCULO 11o. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES

El título de bachiller académico con profundización en pedagogía se otorgará a los estudiantes del grado once (11°), que hayan cumplido con todos los requisitos de promoción establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIE), conforme a la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y demás normatividad vigente.

Para la graduación es de obligatorio cumplimiento:

- Certificar el cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y el proyecto institucional (SSEO).
- Haber cumplido con los criterios de promoción, en el año escolar vigente.
- Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.

PARÁGRAFO: Los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales que lleguen hasta el grado 9° y no continúen en la institución por presentar otros intereses diferentes a ser docente, se les hará entrega de una mención especial en la cual se exalta su perseverancia y permanencia en la institución desde el respeto y reconocimiento de sus capacidades, dicha mención será entregada en el acto de clausura; siempre y cuando haya cursado en la institución mínimo 5 años.

CAPÍTULO II: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTÍCULO 12°: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para establecer el nivel de desempeño en el cual se encuentra un estudiante, en cada una de las áreas del plan de estudios y en coherencia con el perfil del estudiante normalista, se tienen en cuenta las competencias básicas (cognitivas, comunicativas y ciudadanas), las funcionales (profesionales y laborales) y las comportamentales (liderazgo, relaciones interpersonales y comunicación entre otras), las cuales se expresan en un juicio de valor: superior, alto, básico o bajo y se refieren al saber, al saber hacer, al saber ser y al saber convivir, en el marco de la

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

normatividad vigente. En el caso de estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales o necesidades específicas de apoyo educativo, dichas escalas tendrán una valoración cuantitativa con indicador cualitativo.

El desempeño académico de cada estudiante del grado primero al grado undécimo, está descrito de acuerdo con la siguiente escala numérica

Escala Numérica	Nivel de Desempeño
De 0.1 a 3.4	BAJO
De 3.5 a 3.9	BÁSICO
De 4.0 a 4.5	ALTO
De 4.6 a 5.0	SUPERIOR

PARAGRAFO 1: VALORACIÓN PORCENTUAL PARA CADA PERIODO ACADEMICO. En razón a que la institución entrega tres informes del proceso evaluativo de los educandos, los porcentajes que se establecen para cada periodo académico y su duración son:

PERIODO	PORCENTAJE	SEMANAS
Primero	33%	10
Segundo	34%	15
Tercero	33%	15

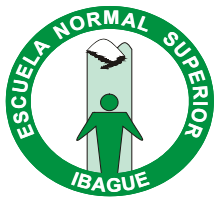
PARAGRAFO 2: CRITERIOS DE EVALUACION DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIVERSAS (Discapacidad) .

La evaluación del desempeño de los estudiantes con discapacidad será realizada por los docentes del aula regular teniendo en cuenta las recomendaciones brindadas por los profesionales de apoyo, acorde a lo establecido en el Decreto 1421/2017 en relación al Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), esta valoración será para casos específicos que en común acuerdo entre docente de aula y docente de apoyo se evidencie necesario por su proceso de aprendizaje y nivel de competencias.

Nivel de desempeño	Escala equivalente para los Estudiantes con capacidades diversas.
Bajo	Debe continuar potenciando su aprendizaje, a pesar de los ajustes todavía se evidencian desafíos, seguirán en proceso.
Básico	Logró los desempeños básicos en relación con las competencias establecidas durante el periodo.
Alto	Logró los aprendizajes propuestos para el periodo.
Superior	Superó su proceso de aprendizaje integral acorde a su ritmo y competencias propuestas en el periodo.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

ARTÍCULO 13º: DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO, SEGÚN LA COMUNIDAD EDUCATIVA NORMALISTA.

Atendiendo a la necesidad de unificar criterios que permitan estandarizar los conceptos para los actores del proceso educativo normalista, respecto a los Niveles de Desempeño que funcionan para la evaluación; se establecen los siguientes indicadores de desempeño, relacionados con el comportamiento de los estudiantes, en lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal.

Estos indicadores facilitan hacer un reconocimiento, por parte del docente, de las condiciones mostradas por los estudiantes y ubicarlos en un Nivel de Desempeño; de la misma manera, posibilita, a los estudiantes, hacer su Autoevaluación y su Autorreconocimiento, para situarse en un nivel de desempeño.

El conjunto de indicadores correspondientes a los niveles Superior y Alto se pueden asumir como metas de calidad a las que todo estudiante Normalista debe llegar. Los del nivel Básico son los referentes mínimos de calidad y, obviamente, los del nivel Bajo se constituyen en aquellos que reflejan los estados negativos que conducen a la reprobación.

Estos indicadores se relacionan directamente con el Modelo Pedagógico Práctico Reflexivo y con su Estrategia Metodológica, se enfocan hacia la formación del estudiante reflejando la Misión Institucional, los Valores, los Principios y los Fundamentos Normalistas. Los siguientes son los indicadores para cada uno de los niveles de desempeño:

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Se considera que un estudiante alcanza el nivel de Desempeño Superior cuando evidencia un dominio sobresaliente de las competencias, desempeños y procesos formativos establecidos institucionalmente, demostrando altos niveles de autonomía, responsabilidad, pensamiento crítico, liderazgo y compromiso con su proceso integral de formación. Para ello, el estudiante:

- a) Incorpora procesos investigativos a su proceso de aprendizaje
- b) Plantea diferentes formas de solución a situaciones problemáticas que se le presentan
- c) Argumenta con suficiencia teórica, claridad y coherencia sus reflexiones, ideas y posturas académicas.
- d) Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares
- e) Realiza diferentes esquemas mentales que demuestren su nivel de interpretación textual
- f) Construye conceptos coherentes con la situación académica propuesta
- g) Demuestra competencia comunicativa a través de la participación en diferentes actividades como debates, foros, exposiciones, conversatorios, entre otros.
- h) Promueve la creación de ambientes favorables para el desarrollo humano

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

- i) Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo, respetando a las demás personas
- j) Vivencia valores éticos, morales y sociales que lo identifican como futuro maestro
- k) Incorpora mediaciones pedagógicas que permitan dinamizar el uso de las tecnologías y las ayudas didácticas para el aprendizaje autónomo y responsable del normalista superior
- l) Aplica y comunica de manera eficiente el conocimiento en la interacción pedagógica
- m) Cumple con eficiencia y eficacia con los compromisos adquiridos a nivel y grupal
- n) Reconoce que su proyecto de vida es una construcción constante que exige disciplina y exigencia personal
- o) Optimiza el uso de los recursos didácticos para su proceso de formación
- p) Lidera actividades que demuestran su sentido de pertenencia institucional

DESEMPEÑO ALTO:

Se considera que un estudiante alcanza el nivel de Desempeño Alto cuando demuestra un adecuado y satisfactorio desarrollo de las competencias, desempeños y procesos formativos establecidos institucionalmente, evidenciando compromiso, responsabilidad y cumplimiento de las exigencias académicas y convivenciales: Se considera en el nivel de Desempeño Alto, al estudiante que:

- a) Realiza consultas que le permiten ampliar su conocimiento
- b) Expone ideas con autonomía cognitiva
- c) Desarrolla las diferentes actividades curriculares y extracurriculares propuestas por la ENSI
- d) Autoevalúa su desempeño escolar y emprende acciones para mejorar
- e) Participa activamente en los grupos de trabajo académico
- f) Contribuye en la creación de ambientes favorables para el desarrollo humano
- g) Aplica estrategias metodológicas que le permiten avanzar en su proceso formativo
- h) Escribe textos académicos según requerimientos de coherencia y cohesión
- i) Demuestra interés por las actividades que se proponen en el aula
- j) Cuestiona de manera argumentada los planteamientos debatidos en el aula
- k) Se interesa por cumplir por los requerimientos establecidos en la institución y en el aula
- l) Sus actividades reflejan procesos de planeación eficaces y eficientes
- m) Es respetuoso con sus pares y docentes
- n) Asume con responsabilidad los compromisos asumidos como estudiantes

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

DESEMPEÑO BÁSICO:

El estudiante alcanza el nivel de Desempeño Básico cuando evidencia el desarrollo de las competencias y desempeños mínimos requeridos en las diferentes áreas y asignaturas, cumpliendo de manera aceptable con los procesos académicos y formativos establecidos institucionalmente. Se considera en el nivel de Desempeño Básico al estudiante que:

- a) Maneja información básica en torno a referentes teóricos
- b) Lee y produce textos de forma literal
- c) Participa esporádicamente en los diferentes momentos pedagógicos
- d) Cumple ocasionalmente con los compromisos académicos adquiridos
- e) Demuestra poco interés por los compromisos institucionales
- f) Requiere acompañamiento constante para resolver problemas
- g) Muestra poco compromiso en la ejecución de sus tareas y trabajos
- h) Acepta las decisiones de los demás sin cuestionarlas
- i) Hace poco análisis a situaciones que lo ameritan
- j) Es poco reflexivo en el planteamiento de soluciones a situaciones problemáticas
- k) Su creatividad es limitada

DESEMPEÑO BAJO:

El estudiante se encuentra en este nivel cuando evidencia dificultades significativas en el desarrollo de las competencias, desempeños y procesos formativos establecidos para el grado, área o asignatura, requiriendo acompañamiento, seguimiento y fortalecimiento permanente. Se considera en el nivel de Desempeño Bajo al estudiante que:

- a) Presenta insuficiencias en el manejo de la información y referentes teóricos
- b) Incumple con los compromisos académicos
- c) Manifiesta indiferencia antes los acontecimientos extracurriculares
- d) Transgrede los principios y normas institucionales
- e) Su inasistencia constante infiere en los procesos de aprendizaje
- f) Sus intereses no están centrados en la formación como futuro maestro del nivel de preescolar y básica primaria
- g) Demuestra apatía por el trabajo académico
- h) Con frecuencia demuestra poca preparación académica, sus intervenciones se limitan a repetir los conceptos de otros
- i) Manifiesta poco interés por superar sus dificultades

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

CAPÍTULO III: ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO

ARTÍCULO 14º: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La filosofía institucional propende por desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje encaminados hacia la formación de maestros de calidad para el nivel de preescolar y básica primaria. Desde esta perspectiva, las estrategias evaluativas se centran en elevar la motivación, posibilitar la vivencia de nuevas experiencias y alcanzar logros significativos en las tres dimensiones de la evaluación en la ENSI.

Como una propuesta de actividades que pueden ser concertadas entre docentes y estudiantes para valorar los aspectos: cognitivo, procedimental y actitudinal y que, a su vez, permiten valorar la adquisición de conocimientos, o la aplicación de conceptos adquiridos, o la actitud para encarar diferentes situaciones de las áreas; se plantean las siguientes:

1. ESTRATEGIAS QUE PERMITEN VALORAR EL ASPECTO COGNITIVO: La valoración del aspecto cognitivo estará orientada a verificar el nivel de apropiación, comprensión, aplicación, análisis, interpretación y construcción del conocimiento por parte del estudiante, teniendo en cuenta el desarrollo de competencias, desempeños y procesos de aprendizaje establecidos institucionalmente.

Para ello, la institución implementará, entre otras, las siguientes estrategias de evaluación:

- Pruebas orales y/o escritas (con preguntas abiertas, tipo ICFES u otras modalidades pertinentes), orientadas a evaluar dominio de conceptos, comprensión lectora, argumentación, proposición, análisis crítico y resolución de problemas.
- Producciones escritas académicas: ensayos, reseñas críticas, estados del arte, informes de lectura y proyectos de investigación formativa en coherencia con el modelo practico reflexivo.
- Elaboración de organizadores visuales del conocimiento: mapas conceptuales, mentefactos, mapas mentales, líneas de tiempo, entre otros.
- Apropiación y uso de tecnologías para evidenciar el desarrollo de competencias, permitiendo la retroalimentación de contenidos y la estimulación de la memoria de trabajo.
- Aplicación de ajustes razonables (PIAR) y flexibilizaciones curriculares coherentes con los principios del Diseño Universal de Aprendizaje DUA
- Para los estudiantes con capacidades diversas es importante tener en cuenta los ajustes y flexibilizaciones sugeridas por los profesionales de la dependencia de inclusión.
- El maestro determinará el valor porcentual de cada una de las actividades definidas para el aspecto cognitivo, lo cual quedará explícito en el Plan de Desarrollo Microcurricular.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

2. ESTRATEGIAS QUE PERMITEN VALORAR EL ASPECTO PROCEDIMENTAL:

- Proyectos de aula, prácticas pedagógicas, talleres, laboratorios, simulaciones, diarios de campo, actividades físicas o corporales y actividades extraescolares que atiendan a sus capacidades y las particularidades de cada área.
- Otras que acuerden los docentes y estudiantes en cada grupo, atendiendo a sus capacidades y a las particularidades del área.

3. ESTRATEGIAS QUE PERMITEN VALORAR EL ASPECTO ACTITUDINAL:

- Participación activa y respetuosa en las actividades de clase.
- Comportamiento coherente con el pacto de convivencia en espacios físicos y digitales.
- Cumplimiento responsable de compromisos académicos
- Trabajo colaborativo y convivencia escolar
- Autoevaluación

ARTÍCULO 15º. RELACIONES Y PORCENTAJES PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE.

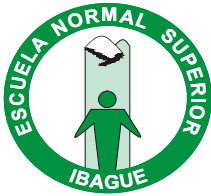
Para la Comunidad Educativa Normalista, la Valoración Integral se cumple en la medida en que los docentes y estudiantes comprenden la interacción de los aspectos: Cognitivo, Procedimental y Actitudinal, en el proceso de aprendizaje y en el proceso evaluativo. Todas las actividades pedagógicas desarrolladas, en el marco del MPPR, deben permitirles, a los estudiantes, reconocer qué han aprendido, para qué y por qué lo han aprendido; y auto evaluar su avance en el proceso de aprendizaje; en la medida que entiende la funcionalidad de sus conocimientos, sus habilidades y sus actitudes, como un ser social.

Los siguientes son los porcentajes que se determinan para efectos de valoración, en los salones de clase, de los comportamientos de los estudiantes, de sus resultados académicos, de los trabajos y productos presentados y de las actividades desarrolladas. Los docentes deben asumir estos porcentajes, al entregar la Valoración definitiva de los periodos académicos o del año escolar.

DIMENSIÓN	SE REFIERE A:	TIPO DE COMPETENCIAS	% DE EVALUACIÓN
COGNITIVA	Saber	Básicas de las Áreas	40%
PROCEDIMENTAL	Saber Hacer	Generales Laborales	40%
ACTITUDINAL	Saber Ser Convivir	Ciudadanas	20%

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

ARTÍCULO 16° PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Teniendo como referencia el Modelo Pedagógico Práctico Reflexivo (MPPR) que caracteriza el ejercicio académico de la Escuela Normal Superior de Ibagué, y respetando el carácter heterogéneo de la población escolar, se establecen mecanismos que permitan evidenciar el respeto y desarrollo del Debido Proceso en cada una de las situaciones de reclamación que surjan dentro del proceso evaluativo. El procedimiento para superar tales dificultades es el siguiente:

1. DURANTE LOS PERIODOS ACADÉMICOS:

Planes de Apoyo:

- A. No hay actividades de nivelación para evaluaciones, trabajos de clase, exposiciones, trabajos en equipo o acciones pedagógicas realizadas durante las clases. Las Actividades de Apoyo son sólo para mejorar las valoraciones finales de los periodos académicos. Se realizarán actividades de apoyo luego de finalizado el periodo académico, atendiendo a que el modelo práctico - reflexivo pretende que el estudiante sea consciente de su proceso de formación, identifique sus debilidades y emprenda estrategias que le permitan superar las deficiencias y así alcanzar los desempeños propuestos para cada periodo. Los resultados de las actividades de apoyo quedarán registrados en la planilla de valoraciones unificada y aprobada por el consejo académico. Se buscará vincular a los padres de familia en estas estrategias de apoyo.
- B. Dos semanas, antes de terminar cada periodo académico, los docentes, deben dar a conocer a sus estudiantes, las valoraciones obtenidas, antes de registrarlas en la plataforma Institucional.
- C. Los estudiantes que obtengan valoraciones en nivel de desempeño Bajo, tienen derecho a que los docentes de las áreas reprobadas les entreguen actividades de Apoyo que deben resolver antes de que culmine el periodo siguiente
- D. Las notas correspondientes a novedades académicas, deben ser reportadas a Coordinación académica, a más tardar un día después del cierre definitivo del período, a través de la plataforma.

Planes de profundización

- E. Los estudiantes que deseen mejorar sus resultados académicos al finalizar cada periodo, podrán solicitar al docente, el plan de profundización; siempre y cuando

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUE

su desempeño no sea bajo, ni haber presentado plan de apoyo en el área o asignatura que lo solicita. Este plan de profundización debe evaluarse en los tres aspectos (cognitivo, procedimental y actitudinal).

- F. La sustentación de planes de profundización se realizará en la última semana del periodo, simultáneamente con la sustentación de planes de apoyo.

2. Planes Especiales de Superación

- A. Todos los estudiantes que, al finalizar el año escolar, hayan reprobado una, dos o más áreas, y lo soliciten, recibirán un Plan Especial de Superación.
- B. Para el caso de quienes obtengan valoraciones ubicadas en un nivel de desempeño BÁSICO, ALTO O SUPERIOR, en la presentación y sustentación de este Plan Especial de Superaciones, en TODAS LAS ÁREAS reprobadas; serán promovidos al grado siguiente.
- C. A estos estudiantes, se les promueve, teniendo como fundamento las Actas firmadas por los docentes de las respectivas áreas. Sus nuevas valoraciones serán registradas en los Certificados de notas.

ARTÍCULO 17º: LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Según lo establecido en el Decreto 1290, artículo 11, numeral 5; el Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

Cuando se trate de Estudiantes con capacidades diversas debe estar presente el grupo de apoyo para brindar orientaciones acordes a las flexibilizaciones y ajustes que sean necesarios.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación de desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos, del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

ARTÍCULO 18º: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.

- A. Socializar y discutir, en los equipos de las áreas, el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) y su relación con el modelo pedagógico práctico reflexivo (MPPR).
- B. Difundir el sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) y los procesos para implementarlo, en trabajo de aula con estudiantes y en reuniones de padres de familia durante la primera y segunda semana del año escolar o semestre académico.
- C. Estas acciones serán constatadas mediante actas.
- D. Comprometer al Consejo de Padres y al Consejo de Estudiantes en la discusión, apropiación y divulgación de este documento.
- E. Desde el Consejo Directivo y el Consejo Académico, establecer mecanismos de recolección de información proveniente de los Padres de familia, de los estudiantes y de los docentes, para conocer dificultades, fortalezas y debilidades de este Sistema de Evaluación Institucional y formular, desde allí, propuestas de mejoramiento.
- F. Informar, mediante citación previa, a los padres de familia (una vez al mes), sobre situaciones de bajo rendimiento académico o dificultades disciplinarias de los estudiantes. Este proceso será realizado por el maestro titular del área. Cuando se trate de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo permanentes o transitorias se debe contar sistema institucional de evaluación.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

- G. Propiciar espacios para análisis y discusión del SIEE al interior del consejo estudiantil.
- H. Registrar en la planilla única las valoraciones atendiendo a los aspectos: cognitivo, procedimental y actitudinal, la cual será revisada periódicamente por el coordinador correspondiente.

Los docentes deberán realizar:

- I. La valoración pedagógica de todos los estudiantes con capacidades diversas, en un tiempo no mayor al primer mes de su ingreso a la institución.
- J. El plan individual de ajustes razonables (PIAR) y/o flexibilización de los estudiantes con capacidades diversas, con un plazo no mayor a 3 meses para su construcción; documento que debe ser retroalimentado de manera continua durante el año escolar, fundamental registro de avances por periodo en la columna seguimiento.
- K. El acta de acuerdo (Cuadro final del PIAR, flexibilización denominada “en casa apoyara con las siguientes actividades”, donde se registra toda la corresponsabilidad que el docente necesita por parte del acudiente para el año), con un plazo máximo de elaboración de dos meses.

Nota: Los procesos de valoración pedagógica, el PIAR, flexibilización y acta de acuerdo, estarán asesorados, retroalimentados por el docente de apoyo de acuerdo con las necesidades que el docente de aula refiera. Después del tiempo estipulado para su construcción (3 meses) el PIAR y Acta de acuerdo serán socializados al padre de familia conjuntamente con el docente del área y/o director de grado y grupo de apoyo.

ARTÍCULO 19º: ANÁLISIS DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

Al finalizar cada periodo académico, y el año escolar, cada área se debe reunir para analizar el rendimiento académico de los estudiantes y los factores que han incidido en éste. Los resultados han de ser analizados para autoevaluar y fortalecer estrategias que motiven a los estudiantes al acceso del conocimiento, el desarrollo de la capacidad crítica y el pensamiento propio, a partir de sus realidades y sus proyectos de vida; de tal forma que los estudiantes generen vínculos constructivos con su institución educativa y con sus maestros(a)s; y que, con ellos(as), definan metas, corrijan sus deficiencias y potencien sus fortalezas.

Teniendo en cuenta que la evaluación del rendimiento es una responsabilidad compartida con la comunidad educativa, los directivos, maestros, estudiantes, padres de familia y grupo de apoyo deben asumir diversos roles en el proceso de mejoramiento continuo, en favor de una evaluación de calidad.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUE

Los resultados de las reflexiones, allegados por las áreas, se incorporan, al Plan de Mejoramiento Institucional, y se plantean las acciones que deben seguir los distintos estamentos. El Consejo Académico y los respectivos Coordinadores de las Jornadas y sedes harán el proceso de acompañamiento y verificación

ARTÍCULO 20º: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

El año escolar estará dividido en tres periodos académicos; por lo tanto, se entregarán tres Informes Parciales de Valoraciones académicas y un (1) Informe Final, al terminar el año escolar.

En la sexta semana del primer periodo y en la octava semana del segundo y tercer periodo, se entregará un preinforme, a los padres y acudientes de los estudiantes que presenten dificultades en las diferentes áreas, con el fin de hacer recomendaciones para el mejoramiento académico de los escolares.

En el caso de los estudiantes con capacidades diversas (Discapacidad), que tienen PIAR, se debe elaborar el informe anual de competencias (Ver Anexo 3) correspondientes al cierre del nivel educativo: transición a primero, quinto a sexto, noveno a décimo (por la formación en pedagogía) y undécimo.

CAPÍTULO IV: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y DEBIDO PROCESO.

ARTÍCULO 21º: CONDUCTO REGULAR PARA DAR SOLUCIÓN A SITUACIONES ACADÉMICAS.

Para la atención de reclamaciones, solicitudes o situaciones relacionadas con los procesos académicos y evaluativos de los estudiantes, la comunidad educativa deberá agotar el conducto regular institucional, garantizando el debido proceso, el derecho de defensa, la objetividad y la resolución oportuna de las situaciones presentadas.

Toda reclamación deberá presentarse de manera respetuosa y, preferiblemente, por escrito ante la instancia correspondiente, indicando claramente los hechos, las inconformidades y las solicitudes concretas.

Cuando el reclamante acuda directamente a una instancia superior sin haber agotado previamente las instancias anteriores del conducto regular, se le orientará para que continúe el trámite conforme al procedimiento establecido institucionalmente, salvo en aquellos casos que requieran atención inmediata por razones de urgencia, vulneración de derechos o competencia funcional.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUÉ

Una vez presentada la reclamación, cada una de las instancias contará hasta con tres (3) días hábiles para analizar el caso y emitir respuesta. Si el reclamante no se encuentra conforme con la decisión adoptada, podrá acudir a la siguiente instancia dentro del conducto regular institucional.

El conducto regular para la atención de situaciones académicas será el siguiente:

- Primera instancia: Docente titular del área o asignatura.
- Segunda instancia: director(a) de grupo.
- Tercera instancia: Coordinador(a) académico(a).
- Cuarta instancia: Comisión de Evaluación y Promoción.
- Quinta instancia: Rector(a).
- Sexta instancia: Consejo Directivo.

Las decisiones adoptadas en cada instancia deberán quedar debidamente registradas cuando la naturaleza del caso así lo requiera, garantizando la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de la normatividad vigente.

El presente procedimiento se desarrollará conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

ARTÍCULO 22º: INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Las reclamaciones relacionadas con las decisiones de promoción o no promoción de los estudiantes deberán tramitarse conforme al debido proceso, el derecho de defensa y los principios de objetividad, transparencia y equidad establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Toda reclamación deberá presentarse por escrito por parte del estudiante, padre de familia o acudiente, indicando de manera clara los hechos, fundamentos y evidencias que sustenten la presunta vulneración de derechos o inconformidad frente a la decisión adoptada.

Cada una de las instancias contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para analizar el caso y emitir respuesta. Si el reclamante no se encuentra conforme con la decisión adoptada, podrá acudir a la siguiente instancia del conducto regular institucional.

Las instancias para la atención de reclamaciones relacionadas con promoción serán las siguientes:

- Primera instancia: Coordinación Académica.
- Segunda instancia: Comisión de Evaluación y Promoción, la cual analizará el caso y emitirá recomendación institucional. Cuando la situación lo requiera, podrá solicitar concepto del Consejo Académico como órgano consultor en asuntos pedagógicos y evaluativos.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

c. Tercera instancia: Consejo Directivo, como máxima instancia institucional para resolver las reclamaciones relacionadas con promoción escolar.

Las decisiones adoptadas en cada instancia deberán quedar consignadas en las respectivas actas y registros institucionales, garantizando la trazabilidad del procedimiento y el cumplimiento de la normatividad vigente.

El presente procedimiento se desarrollará conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

CAPÍTULO V: SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La evaluación de los procesos evaluativos en el Programa de Formación Complementaria, están definidos en el Manual de Práctica Pedagógica, los Lineamientos curriculares y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional para las Escuelas Normales.

ARTÍCULO 23o. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS CURRICULARES. La evaluación dentro del Modelo Pedagógico Práctico Reflexivo, se concibe como un proceso de reflexión permanente sobre el quehacer educativo, que conlleva a la cualificación de las prácticas pedagógicas. La evaluación de los desempeños de los estudiantes y los demás procedimientos relacionados, se realizan conforme a lo establecido en el presente documento.

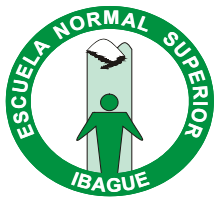
ARTÍCULO 24o. ESCALA DE VALORACIÓN La evaluación se relaciona con las diferentes actividades que realiza el estudiante para obtener los desempeños propuestos en ello, en todo caso siempre se tendrán en cuenta los componentes: COGNITIVO, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL; se evaluará en forma cuantitativa en una escala de valoración con una equivalencia:

ESCALA DE VALORACIÓN	SÍMBOLO	EQUIVALENCIA EN NÚMEROS
SUPERIOR	S	5.0 – 4.6
ALTO	A	4.5 a 4.0
BÁSICO	BS	3.9 – 3.5
BAJO	BJ	3.4 a 0.1

El conjunto de indicadores correspondientes a los niveles Superior y Alto se pueden asumir como metas de calidad a las que todo estudiante Normalista debe llegar. Los del nivel Básico son los referentes mínimos de calidad y, obviamente, los del nivel Bajo se constituyen en aquellos que reflejan los estados negativos que conducen a la reprobación.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

Estos indicadores se relacionan directamente con el Modelo Pedagógico Práctico Reflexivo y con la Estrategia Metodológica Normalista y se enfocan hacia la formación del estudiante normalista que refleja la Misión Institucional, los Valores, los Principios y los Fundamentos Normalistas. Estos son los indicadores para cada uno de los niveles de desempeño:

DESEMPEÑO SUPERIOR: se considera en el nivel de Desempeño Superior, al estudiante que:

- a) Incorpora procesos investigativos a su proceso de aprendizaje
- b) Plantea diferentes formas de solución a situaciones problemáticas que se le presentan
- c) Argumenta con suficiencia teórica sus reflexiones e ideas
- d) Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares
- e) Realiza diferentes esquemas mentales que demuestren su nivel de interpretación textual
- f) Construye conceptos coherentes con la situación académica propuesta
- g) Demuestra competencia comunicativa a través de la participación en diferentes actividades como debates, foros, exposiciones, conversatorios, entre otros.
- h) Promueve la creación de ambientes favorables para el desarrollo humano
- i) Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo, respetando a las demás personas
- j) Vivencia valores éticos, morales y sociales que lo identifican como futuro maestro
- k) Incorpora mediaciones pedagógicas que permitan dinamizar el uso de las tecnologías y las ayudas didácticas para el aprendizaje autónomo y responsable del normalista superior
- l) Aplica y comunica de manera eficiente el conocimiento en la interacción pedagógica
- m) Cumple con eficiencia y eficacia con los compromisos adquiridos a nivel y grupal
- n) Reconoce que su proyecto de vida es una construcción constante que exige disciplina y exigencia personal
- o) Optimiza el uso de los recursos didácticos para su proceso de formación
- p) Lidera actividades que demuestran su sentido de pertenencia institucional

DESEMPEÑO ALTO: Se considera en el nivel de Desempeño Alto, al estudiante que:

- a) Realiza consultas que le permite ampliar su conocimiento
- b) Expone ideas con autonomía cognitiva
- c) Desarrolla las diferentes actividades curriculares y extracurriculares propuestas por la ENSI
- d) Autoevalúa su desempeño escolar y emprende acciones para mejorar
- e) Participa activamente en los grupos de trabajo académico
- f) Contribuye en la creación de ambientes favorables para el desarrollo humano
- g) Aplica estrategias metodológicas que le permiten avanzar en su proceso formativo
- h) Escribe textos académicos según requerimientos de coherencia y cohesión
- i) Demuestra interés por las actividades que se proponen en el aula

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

- j) Cuestiona de manera argumentada los planteamientos debatidos en el aula
- k) Se interesa por cumplir por los requerimientos establecidos en la institución y en el aula
- l) Sus actividades reflejan procesos de planeación eficaces y eficientes
- m) Es respetuoso con sus pares y docentes
- n) Asume con responsabilidad los compromisos asumidos como estudiantes

DESEMPEÑO BÁSICO: Se considera en el nivel de Desempeño Básico al estudiante que:

- a) Maneja información básica entorno a referentes teóricos
- b) Lee y produce textos de forma literal
- b) Participa esporádicamente en los diferentes momentos pedagógicos
- c) Cumple ocasionalmente con los compromisos académicos adquiridos
- d) Demuestra poco interés por los compromisos institucionales
- e) Requiere acompañamiento constante para resolver problemas
- f) Muestra poco compromiso en la ejecución de sus tareas y trabajos
- g) Acepta las decisiones de los demás sin cuestionarlas
- h) Hace poco análisis a situaciones que lo ameritan
- i) Es poco reflexivo en el planteamiento de soluciones a situaciones problemáticas
- j) Su creatividad es limitada

DESEMPEÑO BAJO: Se considera en el nivel de Desempeño Bajo al estudiante que:

- f) Presenta insuficiencias en el manejo de la información y referentes teóricos
- g) Incumple con los compromisos académicos
- h) Manifiesta indiferencia antes los acontecimientos extracurriculares
- i) Transgrede los principios y normas institucionales
- j) Su inasistencia constante infiere en los procesos de aprendizaje
- k) Sus intereses no están centrados en la formación como futuro maestro del nivel de preescolar y básica primaria
- l) Demuestra apatía por el trabajo académico
- m) Con frecuencia demuestra poca preparación académica, sus intervenciones se limitan a repetir los conceptos de otros
- n) Manifiesta poco interés por superar sus dificultades

ARTÍCULO 25o. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DESDE EL COMPONENTE ACTITUDINAL

Teniendo en cuenta las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIE), desde las estrategias de valoración integral. Se establece los criterios de evaluación desde el componente actitudinal; el procedimiento de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación son instrumentos clave en la evaluación educativa, y cada uno de estos

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

desempeña un papel diferente en el proceso de evaluación. Desde los otros 2 componentes, se sigue el proceso de toda la institución educativa.

A continuación, se hace una descripción detallada para cada procedimiento:

25.1. Autoevaluación

Busca que los estudiantes reflexionen sobre su propio aprendizaje y desempeño. Los aspectos clave a considerar son:

- Debe reflexionar honestamente sobre sus logros, dificultades y áreas de mejora. Esto fomenta el autoconocimiento y la autorregulación.
- Debe incluir una evaluación de las metas personales del estudiante, como los avances respecto a los objetivos iniciales del curso o las competencias que esperaba desarrollar.
- Tener criterios bien definidos para evaluar su desempeño. Estos deben estar alineados con los objetivos de la asignatura.
 - Debe ser capaz de evaluar sus puntos fuertes y débiles de manera objetiva, identificando en qué aspectos necesita mejorar y cómo puede hacerlo.
 - Deberá fomentar que el estudiante proponga acciones específicas para mejorar en las áreas que lo requieran, demostrando un compromiso con su aprendizaje continuo.
 - No debe centrarse únicamente en los resultados, sino también en los procesos de aprendizaje, esfuerzo, dedicación y actitud mostrados durante la asignatura.
 - Para los estudiantes con capacidades diversas, la institución garantizará los apoyos pedagógicos, ajustes razonables, estrategias de flexibilización y acompañamiento requeridos para favorecer su proceso de evaluación y aprendizaje, en el marco del respeto por su individualidad, sus ritmos de aprendizaje y el enfoque de educación inclusiva.

25.2 la Coevaluación:

Implica que los estudiantes evalúen el desempeño de sus compañeros, lo que requiere ciertas consideraciones:

- Se eviten evaluaciones sesgadas o influenciadas por relaciones personales o subjetivas.
- Deben valorar el trabajo de sus compañeros de manera respetuosa y constructiva, fomentando un ambiente de trabajo en equipo y aprendizaje mutuo.
- Los criterios de evaluación deben estar claramente definidos y ser comprensibles para todos los involucrados, asegurando que todos los estudiantes comprendan qué se espera al evaluar a sus compañeros.
- Debe incluir comentarios útiles y específicos que ayuden al compañero evaluado a mejorar su desempeño. La retroalimentación debe ser respetuosa, clara y orientada a la mejora.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

- Deben evaluar tanto el contenido como las habilidades de sus compañeros, como la capacidad de organización, resolución de problemas, trabajo en equipo, y cumplimiento de plazos.
- Los estudiantes también desarrollan habilidades críticas y de análisis al realizar evaluaciones de sus compañeros, lo que fomenta una comprensión más profunda de los contenidos y las expectativas de la asignatura.
- Para el proceso de coevaluación, se establece una rúbrica que permitirá la obtención de dicha valoración
- Los estudiantes con capacidades diversas también participarán en este proceso, contando con los apoyos pedagógicos, ajustes razonables y acompañamiento docente que se requieran, mediante el uso de estrategias y mediaciones pedagógicas acordes con sus características, necesidades y formas de aprendizaje.

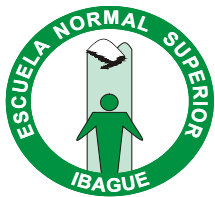
25.3 La Heteroevaluación:

La heteroevaluación es realizada por un evaluador externo (usualmente el profesor), quien tiene la responsabilidad de calificar el desempeño de los estudiantes. Los aspectos clave a considerar son:

- El evaluador debe ser imparcial y aplicar los mismos criterios a todos los estudiantes, asegurando que las evaluaciones sean justas y coherentes.
- En los procesos pedagógicos y evaluativos de los estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales o necesidades específicas de apoyo educativo, se deberán aplicar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), los ajustes razonables y las estrategias de flexibilización curricular pertinentes, respetando y valorando sus ritmos, estilos y particularidades de aprendizaje, sin homogenizar sus procesos frente a los criterios establecidos para los demás estudiantes.
- Los criterios y el proceso de evaluación deben ser comunicados de manera clara y anticipada a los estudiantes, para que sepan qué se espera de ellos y cómo serán evaluados.
- La evaluación debe estar alineada con los objetivos y competencias que se buscan desarrollar en la asignatura. Esto incluye tanto los conocimientos como las habilidades que se pretenden evaluar.
- Además de las evaluaciones finales (sumativas), el profesor debe ofrecer oportunidades de evaluación formativa que permitan a los estudiantes recibir retroalimentación a lo largo del curso para mejorar su desempeño.
- La retroalimentación del evaluador debe ser específica, centrada en aspectos tanto positivos como áreas de mejora. Esta retroalimentación debe ser una herramienta para el aprendizaje y no solo para calificar.
- El evaluador debe tener en cuenta no solo los resultados finales, sino también el proceso seguido por el estudiante, como la participación, el esfuerzo y la evolución en el aprendizaje.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

- El evaluador debe tener en cuenta si el estudiante ha desarrollado habilidades metacognitivas, como la reflexión sobre su propio proceso de aprendizaje y la capacidad para identificar sus propios errores y logros.

ARTÍCULO 26o. INFORMES ACADÉMICOS. En cada semestre se entregarán dos informes valorativos: uno parcial y otro final, que muestran el desempeño alcanzado por los estudiantes en sus procesos.

PARÁGRAFO: Todo docente deberá dar a conocer el seguimiento y evaluación en el transcurso del semestre; dando a conocer la valoración de cada uno de los espacios de formación. Dentro del semestre se tendrá dos cortes, primer corte parcial (semana 10) en el que el estudiante podrá observar su proceso académico y un corte final en el que se da la valoración final de cada asignatura en dicho semestre.

ARTÍCULO 27o. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Está conformado por los docentes del Programa de formación complementaria, quienes se reunirán finalizando cada corte para analizar el desempeño de los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en algún espacio de formación o que no hayan superado sus dificultades con el programa de apoyo pedagógico, para establecer estrategias de intervención. En el caso de los estudiantes con capacidades diversas es fundamental que esté el grupo de apoyo. Se recomienda que esta frase quede de la siguiente manera.

En el caso de los estudiantes con capacidades diversas, será fundamental el acompañamiento y participación del grupo de apoyo institucional en los procesos pedagógicos, evaluativos y de seguimiento, conforme a las necesidades particulares del estudiante y al enfoque de educación inclusiva

PARÁGRAFO: para los estudiantes con desempeño bajo firmarán acta de compromiso con el director de grado y el docente titular. (Anexo 6)

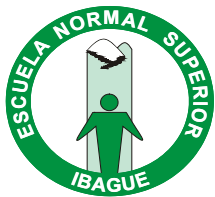
ARTÍCULO 28o. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA. La evaluación de la práctica pedagógica se desarrolla de manera integral siguiendo las directrices del Manual de Práctica Pedagógica (capítulo 2)

PARÁGRAFO 1: DE LA REPROBACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA: Para el caso de los estudiantes de 10º y 11º se seguirán las directrices establecidas en los literales H y L del artículo 6 del SIEE de la ENSI y en el Manual de Práctica. Si un estudiante reprueba consecutivamente 2 veces la práctica pedagógica, pierde el cupo para continuar en el programa.

Si se trata de un estudiante del PFC, se seguirá procedimiento está establecido en el Manual de Práctica Pedagógica y los Lineamientos curriculares.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

ARTÍCULO 29o. SOLICITUD SEGUNDO CALIFICADOR. El estudiante tendrá derecho a los recursos de revisión y de SEGUNDO calificador, mediante solicitud escrita.

La revisión se hará en forma conjunta entre estudiante y docente. Si no se obtiene un acuerdo en la evaluación y el estudiante persiste en su inconformidad, la Coordinación del Programa de Formación le designará el docente que servirá de segundo evaluador. La valoración final se obtendrá del promedio de la valoración del titular y del segundo evaluador. Se levantará un acta con el resultado del consenso.

PARÁGRAFO: para la solicitud del segundo calificador, se deberá argumentar las razones con evidencias y ser radicado ante el comité curricular del PFC durante el corte.

ARTÍCULO 30o. APROBACIÓN DE UNA ASIGNATURA. Se considera aprobada una asignatura cuando, al finalizar el semestre el estudiante ha obtenido una valoración mínima de 3.5 con desempeño básico.

PARÁGRAFO. El proceso evaluativo será concertado por medio del Plan de Desarrollo Microcurricular entre docentes y estudiantes al iniciarse cada semestre. (Anexo 7)

ARTÍCULO 31o. REPROBACIÓN DE ASIGNATURAS: La reprobación de asignaturas en el PFC, los casos en que se trate de Práctica Pedagógica, número de asignaturas por semestre, cursos de investigación y otros, está reglamentada en el Manual de Práctica Pedagógica y los Lineamientos curriculares.

ARTÍCULO 32o. REPROBACIÓN DE UN SEMESTRE. Los criterios de reprobación de un semestre para estudiantes del PFC están establecidos en el Manual de Práctica Pedagógica y los lineamientos curriculares del Programa de Formación Complementaria.

ARTÍCULO 33o. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES Y LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

El proceso académico de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria (PFC) estará organizado en dos (2) períodos académicos semestrales. Al finalizar cada período, la institución entregará un informe académico integral que dé cuenta del desempeño y avance formativo del estudiante, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el plan de estudios y los Lineamientos curriculares establecidos para el PFC.

Los informes académicos deberán contener:

- La valoración integral del desempeño del estudiante en cada asignatura, teniendo en cuenta las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal.
- La equivalencia cuantitativa correspondiente conforme a la escala institucional de valoración.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

- El promedio académico del semestre.
- La valoración final correspondiente a cada corte académico y la valoración definitiva del período o semestre.
- Las fortalezas, dificultades y recomendaciones orientadas al mejoramiento académico y formativo.
- Las observaciones relacionadas con la convivencia, participación y proceso formativo general del estudiante.
- El registro de inasistencias.

Los informes deberán caracterizarse por ser claros, objetivos, comprensibles e integrales, permitiendo evidenciar el avance del estudiante en su proceso de formación pedagógica, académica e investigativa.

Parágrafo. La institución podrá incluir mecanismos internos de reconocimiento académico y seguimiento al rendimiento estudiantil, siempre que estos respeten los principios de equidad, confidencialidad y formación integral establecidos en la normatividad vigente.

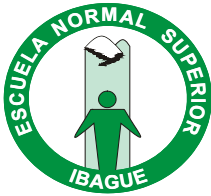
ARTÍCULO 34o. PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La siguiente es la distribución de asignaturas por semestre con su respectiva intensidad horaria semanal para los estudiantes que cursan el Programa de Formación Complementaria:

SEMESTRE	ASIGNATURAS	IHS	TOTAL, HORAS
I	Uso educativo de las TIC y otros recursos	7	35
	Ética del educador y proyecto de vida	4	
	Fundamentos de la educación y la pedagogía	6	
	Infancia y dimensiones del desarrollo del niño	6	
	Lectura y escritura para docentes	2	
	Investigación 1	2	
	Práctica Pedagógica 1	8	
II	Didáctica de las ciencias naturales y tecnología	4	
	Didáctica de la educación física	4	
	Didáctica de la lengua castellana	6	
	Inclusión e interculturalidad	6	
	Taller lenguajes diversos	5	
	Investigación 2	2	
	Práctica Pedagógica 2	8	
III	Didáctica de las ciencias sociales	6	35
	Didáctica de las matemáticas	6	
	Educación y ruralidad	3	
	Vulnerabilidad y accesibilidad educativa	6	
	Investigación 3	2	
	Práctica Pedagógica 3	8	
IV	Didáctica del inglés	6	35

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

	Didáctica de la educación religiosa	4	
	Expresiones culturales	3	
	Modelos pedagógicos	6	
	Proyectos transversales	6	
	Investigación 4	2	
	Práctica Pedagógica 4	8	
V	Evaluación y docencia	2	35
	Gestión Educativa y PEI	6	
	Legislación educativa	4	
	Pedagogías críticas	6	
	Tendencias políticas y económicas	6	
	Investigación 5	2	
	Práctica Pedagógica 5	8	

ARTÍCULO 35o. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE:

Para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE:

a. El coordinador(a) del PFC deberá:
Revisar periódicamente el proceso de evaluación que realizan los docentes para ayudar al mejoramiento continuo del mismo.

Llevar un archivo de cada grupo que debe contener:

- El condensado de notas de cada corte académico.
- Las actas de las comisiones de evaluación y seguimiento.
- Listado de los estudiantes remitidos a profesionales de apoyo.

El director de grupo deberá:

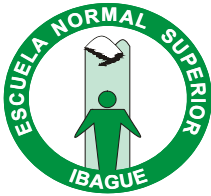
- Al finalizar cada corte académico, registrar en acta de seguimiento y compromiso del estudiante en las asignaturas que se encuentre con dificultades académicas.
- Registrar en la carpeta de dirección los casos de estudiantes con barreras para el aprendizaje, así como las asignaturas en las cuales se realizan adaptaciones curriculares.
- Al inicio del semestre diligenciar junto al estudiante con capacidades diversas y con orientación del docente de apoyo el acta de compromiso y acompañamiento pedagógico del proceso de inclusión.

Los docentes deberán:

- Llevar el registro de notas parciales y finales en la plataforma de la institución, donde se evidencia el proceso de valoración de la asignatura en sus tres componentes: el ser, el hacer y el saber.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

- Informar antes de terminar cada corte, la nota parcial y final que obtuvo en la asignatura.
- Lo estipulado en el acuerdo pedagógico sea desarrollado en un gran porcentaje durante el semestre.
- Diligenciar el Formato Institucional de Ajustes Didácticos y Accesibilidad Académica (Anexo 4) para los estudiantes con capacidades diversas, incorporando los ajustes razonables, estrategias de flexibilización y apoyos pedagógicos implementados en cada asignatura. Dicho registro deberá actualizarse y consolidarse semestralmente como parte del seguimiento pedagógico y del proceso de educación inclusiva institucional.

ARTÍCULO 36o. ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIVERSAS

Para aquellos estudiantes:

a. El docente realizará:

- Remisión del estudiante a los profesionales de apoyo (De acuerdo a la ruta de atención académica establecida desde la dependencia de inclusión), para que desde allí se active la ruta con los profesionales especializados (Salud) para conocer su diagnóstico. (formato institucional)
- Ajustes razonables (formato ajustes didácticos y accesibilidad académica): El docente realizara los ajustes pertinentes con la asesoría del docente de apoyo tendientes a garantizar la permanencia del estudiante y el acceso al aprendizaje en el campo de sus posibilidades.
- Seguimiento al proceso. En caso que los estudiantes con capacidades diversas no alcancen los desempeños esperados en el semestre, el comité curricular determinará su promoción y la posibilidad de conservar el cupo en la institución.
- Al inicio de cada semestre académico, el docente director de grupo, en articulación con el profesional de apoyo, deberá citar al estudiante y, cuando el caso lo requiera, a su acudiente, con el fin de socializar el acta de compromiso y acompañamiento pedagógico desde la corresponsabilidad y cumplimiento que se requiere para el proceso formativo de ambos agentes. Anexo 4

Los docentes de apoyo de la institución deberán proporcionar de manera oportuna a los docentes:

- La información necesaria sobre los casos que conozca de estudiantes con estudiantes con capacidades diversas.
- Acompañar y brindar el apoyo que el docente requiera en la retroalimentación de la construcción de los ajustes curriculares.
- Remitir a las entidades correspondientes en salud para la atención integral.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

- Atender y realizar seguimiento a casos particulares, en articulación con el docente de aula, docente orientador y coordinación, garantizando acciones pedagógicas oportunas y pertinentes.
- d. Es responsabilidad del estudiante:
 - Informar de manera oportuna a la institución, sobre el diagnóstico actualizado no mayor a un año.
 - Contactar y llevar al sistema de salud u otras instancias necesarias para la atención integral (Terapias, controles), durante el año (Vigente) debe entregar copia de las atenciones a la dependencia de inclusión.
 - Solicitar a los especialistas las recomendaciones para tener presente en el aula y campo de práctica, entregar copia en la dependencia de inclusión.

ARTÍCULO 37o. ESTRATEGIAS GENERALES DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

Como las competencias no pueden observarse de manera directa, la manera de obtener información acerca de ellas es utilizar técnicas de evaluación y observación del desempeño. Según Gonczi y Athanasou, en Argüelles, (1996) los principios que deben tomarse en cuenta para evaluar adecuadamente las competencias son los siguientes:

- Los métodos de evaluación usados evalúan integralmente la competencia como la autoevaluación, la coevaluación con sus pares para la valoración del trabajo colaborativo y la heteroevaluación utilizando diversos instrumentos evaluativos que apunte a la interpretación, argumentación y proposición.
- La evaluación debe evaluar el conocimiento, las habilidades, las actitudes y los valores simultáneamente con técnicas de observación registradas en rubrica, listas de chequeo y escalas de rango. Productos finales de acuerdo proyectos de investigación por medio de bitácoras y portafolios educativos, entre otros.
- Se usa técnicas pertinentes como pruebas escritas de selección múltiple, resolución de problemas o combinación de técnicas, dependiendo de la habilidad o competencia que se desee evaluar y/o el área específica de conocimiento y del enfoque pedagógico institucional.
- Se usan instrumentos de evaluación como pruebas escritas, talleres, exposiciones, revisión de notas, portafolios.

Para todos los semestres, la evaluación de los estudiantes se tiene en cuenta los componentes del ser, el hacer y el saber, los cuales se verán reflejados en la planilla de seguimiento de los docentes, con base al acuerdo pedagógico entre estudiantes y docentes, el cual es socializado y aprobado al inicio de cada corte académico.

ARTÍCULO 38o. ESTÍMULOS A ESTUDIANTES POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO ACADÉMICO:

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARÍA DE EDUCACION DE IBAGUE

A. MENCIONES HONORÍFICAS.

La ENSI otorgará menciones honoríficas a los estudiantes que se distingan por su excelencia. Al finalizar cada semestre se exaltan los mejores logros, en lo académico, investigativo, pedagógico, cultural y deportivo. Al finalizar el programa de formación complementaria (PFC), se reconoce la excelencia académica, el mérito investigativo y al mejor normalista superior se le condecora con la Banda de Honor.

B. RECONOCIMIENTO PÚBLICO.

Se otorga a quien haya obtenido el más alto promedio en el rango de Superior, en cada semestre, previa certificación de la Secretaría Académica. Se tendrá en cuenta su desempeño académico, convivencial, pedagógico e investigativo, dentro de la Institución y en los campos de práctica. Así mismo, se hace reconocimiento público a quienes perseveren desde el nivel de preescolar hasta el grado 13°.

C. MATRÍCULA DE HONOR.

El estudiante que obtenga desempeño superior, con el mayor promedio por grupo, gozará de exoneración del 50% en el pago de costos académicos para ingresar al siguiente semestre, previa presentación de certificado expedido por secretaría académica, para el caso de que no exista gratuidad para el pago del semestre (acuerdo por el cual se actualizan las directrices para la convivencia, la organización y el funcionamiento del programa de formación complementaria en la ENSI)

CAPÍTULO VI: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA REVISIÓN Y AJUSTES AL SIEE

ARTÍCULO 39º: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTE

Deben garantizar el principio de participación democrática establecido en la Ley General de Educación y en el Decreto 1290 de 2009. Para la actualización del SIE, se tendrán en cuenta los siguientes mecanismos de participación:

- A. Socialización del Decreto 1290 de 2009 sobre el Sistema de Evaluación de estudiantes con:
 - 1. Equipos de Docentes y directivos docentes
 - 2. Padres de Familia en reunión por grados (Primera reunión del año escolar y cuando se considere necesario)

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ

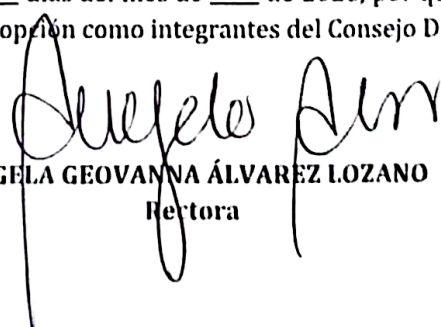
PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN - RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00001073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ

3. Estudiantes en Direcciones de grupos (primera semana de clases en la inducción a estudiantes nuevo y antiguos informando alguna reforma en el sistema de evaluación institucional)

B. Producción de propuestas de evaluación independientes, por parte de docentes, padres de familia y estudiantes, a través de mesas técnicas y espacios de concertación.

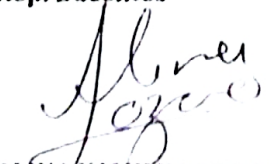
1. Organización de mesas de trabajo integradas con docentes, padres de familia y estudiantes.
2. Elaboración de propuestas de evaluación del aprendizaje por cada una de las mesas de trabajo.
3. Socialización de propuestas
4. Organización de propuesta final, a partir de las propuestas de las mesas de trabajo, el análisis, la discusión y la votación democrática.
5. Revisión de la propuesta final por parte del Concejo Académico
6. Adopción de modificaciones al SIE por parte del Consejo Directivo
7. Socialización de las modificaciones realizadas en el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa
8. Incorporación de las modificaciones al sistema institucional de evaluación en el PEI Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el Plan de estudios y el currículo.
9. Publicación en los diferentes medios Institucionales de la Institución el SIE con las nuevas modificaciones
10. Apropiación del SIE por parte de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia y docentes que hacen parte de la Institución.)

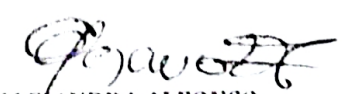
Se firma, en Ibagué, a los __ días del mes de ____ de 2026, por quienes participaron en el proceso de discusión y adopción como integrantes del Consejo Directivo:


ANGELA GEOVANNA ÁLVAREZ LOZANO
Rectora


RAÚL MOLINA SILVA
Rep. Docentes

RONALD ALFONSO VARGAS BONILLA
Rep. Docentes


ALINA YAMILE LOZANO MORENO


ALEJANDRA ALFONSO

"LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN"

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co - solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ

PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ

Rep. Padres de Familia

WILLY SANTIAGO ORTIZ GONZALEZ

Rep. Egresados

Rep. Consejo de Padres de Familia

Maria Fernanda Ospina
MARIA FERNANDA OSPINA PARRA

Rep. Estudiantes

Rep. Sector Productivo

YULI CAROLINA USECHE SANDOVAL

Rep. Estudiantes PFC

"LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN"

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co - solicitudes@ensibague.edu.co



Anexo1. Formato de Autoevaluación

FORMATO INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN DE LA DIMENSIÓN ACTITUDINAL

Basado en la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación del estudiante, para evidenciar el proceso integral de evaluación actitudinal conforme a los principios del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes —SIEE— y al enfoque formativo establecido en la normatividad educativa colombiana, especialmente el Decreto 1290 de 2009.

Institución Educativa:	
Sede:	
Periodo Académico:	
Año:	

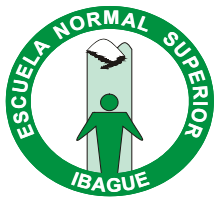
DATOS DEL ESTUDIANTE:

Campo	Información
Nombre de estudiante	
Grado	
Grupo	
Área / asignatura	
Docente	

Valoración	Descripción
superior	Siempre evidencia la actitud esperada de manera autónoma y ejemplar
alto	Cumple adecuadamente con las actitudes esperadas
básico	Presenta algunas dificultades pero muestra disposición de mejora
bajo	Evidencia frecuentes dificultades actitudinales

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ					
EVALUACIÓN DIMENSIÓN ACTITUDINAL					
ESTUDIANTE:		GRADO:		CÓD.	
1. AUTO EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE marque con una X según corresponda.					
No	ASPECTOS	SIEMPRE (superior)	CASI SIEMPRE (alto)	ALGUNAS VECES (básico)	NUNCA (bajo)
1	Reconozco mis errores, asumo las consecuencias de mis actos y manifiesto disposición para mejorar.				
2	Demuestro compromiso con mi proceso formativo mediante la asistencia y puntualidad.				

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

3	Mantengo relaciones basadas en el respeto, la tolerancia y el buen trato con compañeros, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.				
4	Participo de manera respetuosa y pertinente durante las actividades académicas e institucionales.				
5	Cumplo y respeto las normas establecidas en el pacto o manual de convivencia.				
6	Contribuyo al cuidado y conservación de los espacios, materiales y recursos de la institución educativa.				
7	Mantengo una actitud adecuada durante las actividades pedagógicas, culturales y actos comunitarios.				
8	Demuestro responsabilidad en el uso y cuidado de mis útiles y materiales escolares.				
9	Contribuyo a mantener un ambiente de respeto, orden y sana convivencia dentro del aula de clase.				
10	Mantengo disposición, atención e interés durante las orientaciones y actividades académicas.				
11	Presento tareas, trabajos y actividades en los tiempos establecidos y con calidad.				
12	Cumplo responsablemente con los compromisos y actividades académicas asignadas dentro y fuera del aula.				
13	Trabajo de manera autónoma y colaborativa, respetando las opiniones y aportes de los demás.				
14	Evidencio hábitos de estudio y organización que favorecen mi proceso de aprendizaje.				
15	Administro adecuadamente el tiempo para el cumplimiento de actividades y compromisos escolares.				
16	Demuestro esfuerzo, compromiso y disposición para fortalecer mi desempeño académico.				

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

17	Actúo con responsabilidad y autocontrol frente a las diferentes situaciones que se presentan en el entorno escolar.				
18	Resuelvo los conflictos mediante el diálogo, el respeto y la convivencia pacífica.				
19	Participo activamente en las actividades institucionales demostrando sentido de pertenencia.				
20	Manifiesto autonomía, iniciativa y compromiso en el desarrollo de mi proceso educativo.				

Reflexión del estudiante: -----

2. **COEVALUACIÓN** realizada por compañeros de grupo. Los aspectos que se relacionan son adecuados para una coevaluación porque valoran convivencia, trabajo colaborativo y competencias ciudadanas.

No	ASPECTOS	SIEMPRE (superior)	CASI SIEMPRE (alto)	ALGUNAS VECES (básico)	NUNCA (bajo)
1	Mantiene relaciones respetuosas y cordiales con sus compañeros.				
2	Coopera y participa activamente en las actividades grupales.				
3	Escucha, valora y respeta las opiniones de los demás.				
4	Contribuye a mantener un ambiente de respeto y convivencia en el aula.				
5	Cumple responsablemente con las tareas y compromisos asignados al grupo.				
6	Comparte ideas y aporta de manera positiva al trabajo en equipo.				
7	Se comunica de manera adecuada y respetuosa con sus compañeros.				
	Demuestra disposición para ayudar y apoyar a otros cuando lo requieren.				
8	Resuelve las diferencias o conflictos mediante el diálogo y el respeto.				
9	Participa con actitud responsable y comprometida en las actividades académicas.				

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

10	Respetar los acuerdos establecidos para el trabajo colaborativo.				
11	Valora y reconoce los aportes realizados por sus compañeros.				

Observaciones de los compañeros-----

Firma.

3. HETEROEVALUACIÓN DOCENTE

No	ASPECTOS	SIEMPRE (superior)	CASI SIEMPRE (alto)	ALGUNAS VECES (básico)	NUNCA (bajo)
1	Responsabilidad académica:				
a	Cumple con tareas, trabajos y actividades.				
b	Presenta materiales y recursos necesarios.				
c	Administra adecuadamente el tiempo.				
2	Convivencia y ciudadanía				
a	Mantiene relaciones respetuosas.				
b	Resuelve conflictos mediante el diálogo.				
c	Respetar normas y acuerdos institucionales.				
3	Participación y autonomía				
9	Participa activamente en clase.				
10	Sigue instrucciones y orientaciones.				
11	Demuestra interés y disposición para aprender				

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



Anexo 2.

Procedimiento para la implementación de procesos de validaciones Escuela Normal Superior de Ibagué

1. Planeación

Una vez la Secretaría de Educación Municipal envía oficio con el listado de los estudiantes aspirantes a validación de uno o más grado, la Escuela Normal Superior de Ibagué – ENSI, en cumplimiento de la responsabilidad asignada diseñará pruebas virtuales por grado o conjuntos de grado y de integración curricular, las cuales se aplicarán a través de la plataforma Google Forms, teniendo como referentes los Lineamientos Curriculares, los Derechos Básicos de Aprendizaje y los Estándares Básicos de Competencia del Ministerio de Educación Nacional MEN.

Ejes de integración curricular	Áreas que lo conforman	Evaluación
Humanidades	Lengua castellana, Inglés y Educación Artística	1 cuestionario de 15 preguntas
Ciencias naturales	Biología, física (10º), química (10º) y educación física.	1 cuestionario de 15 preguntas
Matemáticas	Matemáticas y Tecnología	1 cuestionario de 15 preguntas
Ciencias sociales y Competencias ciudadanas	Ciencias sociales, religión, filosofía (10º) y ética.	1 cuestionario de 15 preguntas

Una comisión nombrada por el Consejo Académico y liderada por un coordinador, será el encargado de recibir a los estudiantes aspirantes a evaluaciones de validación, teniendo en cuenta las situaciones académicas particulares. Además, desarrollará la guía de actividades previas al examen, es responsable de la socialización del procedimiento de validación, del seguimiento y de la frecuencia de aplicación, esta última deberá coincidir con los periodos evaluativos programados y definidos por el establecimiento educativo.

Las preguntas serán seleccionadas y aportadas a la comisión de validaciones por cada área, conformándose un banco de preguntas para los diferentes grados de educación básica y media, que servirán para elaborar los cuestionarios para cada eje de integración curricular. En el Programa de Formación Complementaria, no se llevarán a cabo validaciones.

2. Ejecución

La Comisión de validaciones, será la encargada de ejecutar las pruebas de validación atendiendo a las indicaciones brindadas por el Consejo Académico de la ENSI, para ello deberá disponer de espacios informáticos, garantizar conectividad y responsabilizarse

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUÉ

del acompañamiento durante el momento de ejecución. El Coordinador que lidera esta comisión, será además el veedor en la aplicación de la prueba en línea en el establecimiento educativo. Una vez cumplidos estos requerimientos, el coordinador deberá entregar un listado firmado por los participantes que cumplieron a cabalidad con las indicaciones brindadas durante la implementación de la prueba digital.

3. Revisión

La Comisión de Validaciones de la ENSI valorará los resultados de las evaluaciones y otorgará, en un periodo de 8 días hábiles, un informe individual (cualitativo- cuantitativo) de cada participante. Este informe corresponderá con la escala de valoración adoptada por la institución para efectos de validación y que responde a los criterios de escala de valoración nacional (Decreto 1290 de 2009).

Valoración	Cualitativo	Cuantitativo
Desempeño superior	La superación excepcional de los desempeños priorizados dentro de las pruebas de validación para cada eje de integración curricular.	P = 92 a 100 4.6 - 5.0
Desempeño alto	La superación total de los desempeños priorizados dentro de las pruebas de validación para cada eje de integración curricular.	P = 80 a 91 4.0 - 4.5
Desempeño básico	La superación parcial de los desempeños priorizados dentro de las pruebas de validación para cada eje de integración curricular.	P = 60 a 79 3.0 - 3.9
Desempeño bajo	La no superación de los desempeños priorizados dentro de las pruebas de validación para cada eje de integración curricular.	P menor a 60 2.9

El estudiante que se presente como aspirante a validación, debe responder de manera satisfactoria (desempeños: superior, alto o básico) a las pruebas direccionadas desde la Comisión de validaciones de la ENSI.

4. Resultados

Los resultados de las pruebas de validación se emitirán de forma descriptiva (detallando desempeños y valoraciones cuantitativas) toda vez que,

- El estudiante aspirante haya presentado y aprobado la totalidad de las pruebas digitales correspondiente al grado o grados que desea validar.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

- La valoración del proceso de seguimiento haya sido asignada a cada eje de integración curricular.
- Se conjugue la valoración de las pruebas y el seguimiento como único criterio para la aprobación de la validación.
- Se haya realizado la comisión de promoción y evaluación para los procesos de validación con terceros y se haya dejado en acta la aprobación de cada estudiante aspirante.

5. Validación

La Escuela Normal Superior de Ibagué emitirá los respectivos certificados de validación en original una vez se haya dado cumplimiento a todo lo descrito en este procedimiento de validaciones.

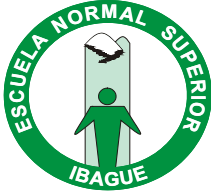
La constancia que se emite, firmada por el Rector, señalará que se aprobó el grado “mediante el procedimiento de validación” y relacionará cada una de las áreas y asignaturas con el respectivo resultado obtenido, es decir, no se certificará por ejes de integración curricular.

6. Consideraciones finales

- Este procedimiento se incorpora al Proyecto Educativo Institucional y al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIE), está sujeto a cambios y revisiones anuales de acuerdo a las directrices del Consejo Académico de la ENSI.
- Es responsabilidad del Consejo Académico de la ENSI, atender a lo estipulado en el Capítulo 5, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1075 de 2.015, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- Las pruebas de validación se desarrollarán de acuerdo al cronograma y calendario académico de la Escuela Normal Superior de Ibagué.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

Anexo 3. Informe Anual de Competencias

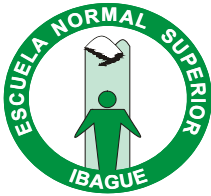
INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS.	
Fecha y Lugar de Diligenciamiento	Ibagué-
Nombre de la Persona que diligencia	Docentes de aula con orientación de la
Institución Educativa	Escuela Normal Superior I
Sede	Principal

1. Información general del estudiante

Nombres	Apellidos	Tipo identificación	
Diagnóstico Médico	Cuál	Uso de medicamento	
Lugar de nacimiento	Edad	Fecha de nacimiento	Grado actual:

En el siguiente cuadro registre si, por las características del estudiante requiere un ajuste específico o apoyo para el proceso de enseñanza aprendizaje.

Área/ asignatura/	Competencia adquirida	Competencias en desafío	Ajuste realizado (Descripción)	Resultados obtenidos con ajuste



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

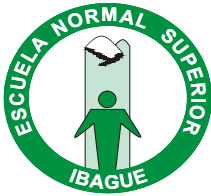
Procesos de acogida:

- Generar un ambiente escolar con actitudes y clima positivo.
- Fomentar valores y principios éticos a la práctica (aceptación, respeto, responsabilidad, equidad, solidaridad).
- Se debe ofrecer un currículo que permita satisfacer las necesidades educativas del mayor número de estudiantes para la consecución de los objetivos de aprendizaje.
- Implementar el PIAR
- Adaptación de los entornos de la I.E y aula para superar las barreras de participación y aprendizaje.
- Formación y actualización de los docentes en temáticas de educación inclusiva y atención a la diversidad.
- Fomentar la participación y colaboración de familia-profesionales.

Nombre docente	Nombre docente	Nombre docente
Área	Área	Área
Firma	Firma	Firma

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

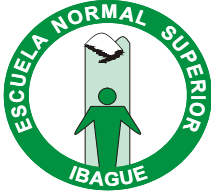
PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

--	--	--

Nombre docente	Nombre docente	Nombre docente
Área	Área	Área
Firma	Firma	Firma

Nombre docente	Nombre docente	Nombre docente
Área	Área	Área
Firma	Firma	Firma

Nombre docente	Nombre docente	Nombre docente
Área	Área	Área
Firma	Firma	Firma



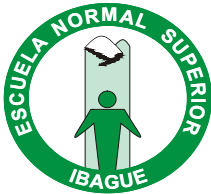
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

Anexo 4. Formato Ajustes Didácticos y Accesibilidad Académica

Ajustes didácticos y accesibilidad académica			
Asignatura	Barreras identificadas en el contexto (Describir)	Pautas implementadas de acuerdo con el DUA 3.0 (Intereses e identidades, mantener esfuerzo y persistencia, capacidad emocional, percepción, lenguaje y símbolos, construcción del conocimiento, interacción, expresión y comunicación, desarrollo de estrategias).	Descripción de la pauta en coherencia con la barrera identificada (como lo hice).

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

Anexo 5. Formatos Reclamaciones Evaluación y Promoción

Uso: Este formato se diligencia por el acudiente y/o estudiante, se radica en la instancia correspondiente y se anexa con evidencias.

A. Datos generales

Fecha radicación		Día:		Mes:		Año:	
Nombre del Estudiante:							
Tipo de documento:				Número documento:			
Grado:		Grupo:		Jornada:		Sede:	
Nombre acudiente:							
Teléfono:				Correo:			

B. Tipo de reclamación

Seleccione	Tipo	Descripción
	Reclamación sobre Evaluación (Art 19 SIE)	Se relaciona con valoraciones, criterios, evidencias, retroalimentación o aplicación de instrumentos durante periodos.
	Reclamación sobre Promoción (Art 20 SIE)	Se relaciona con decisión de promoción/no promoción al finalizar el año escolar (o periodo aplicable).
	Otro (Especifique)	

C. Hechos y solicitud

Áreas (asignaturas involucradas)	
Docente titular del área o asignatura	
Periodo académico (Fecha)	
Descripción de los hechos	
Solicitud	

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

D. Evidencias adjuntas

Marque y relacione evidencias aportadas (adjuntar copias o capturas):

Plan de Desarrollo Microcurricular (Acuerdo pedagógico) / criterios de evaluación	
Rúbrica(s) o instrumento(s) de evaluación	
Actividades/talleres/guías entregadas	
Retroalimentación docente (escrita o registro)	
Registros en plataforma / boletines / planillas PIAR / ajustes razonables (si aplica)	
Otros (especifique).	

E. Radicación y trazabilidad (uso institucional)

Campo	Registro		
No de radicado			
Instancia receptora (según Art 19 ó 20)			
Responsable que recibe			
Fecha / hora de recepción			
Medio de notificación respuesta	Plataforma:	Correo:	Oficio:

Firma estudiante: _____ Firma acudiente: _____

Firma funcionario(a) que recibe: _____ Cargo: _____

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

Diagrama de flujo (texto) del proceso de reclamación

Nota: Este flujo puede convertirse en diagrama visual para cartelera, plataforma o presentación institucional.

Ruta A – Reclamaciones sobre evaluación (Art. 19)

1. Inicio → Reclamación radicada (ver Anexo 1)
2. 1) Docente titular del área (respuesta $\leq$ 3 días hábiles)
3. ¿Satisface la respuesta? → Sí: Cierre y archivo | No: Escalar
4. 2) director(a) de grupo (respuesta $\leq$ 3 días hábiles)
5. ¿Satisface la respuesta? → Sí: Cierre y archivo | No: Escalar
6. 3) Coordinación académica (respuesta $\leq$ 3 días hábiles)
7. ¿Satisface la respuesta? → Sí: Cierre y archivo | No: Escalar
8. 4) Comisión de evaluación (respuesta $\leq$ 3 días hábiles)
9. ¿Satisface la respuesta? → Sí: Cierre y archivo | No: Escalar
10. 5) Rector(a) (respuesta $\leq$ 3 días hábiles)
11. ¿Satisface la respuesta? → Sí: Cierre y archivo | No: Escalar
12. 6) Consejo Directivo (respuesta $\leq$ 3 días hábiles)
13. Fin → Respuesta final, acta/oficio y archivo institucional

Ruta B – Reclamaciones sobre promoción (Art. 20)

14. Inicio → Reclamación por PROMOCIÓN radicada por escrito con evidencias (ver Anexo 1)
15. 1) Coordinación (respuesta $\leq$ 5 días hábiles)
16. ¿Satisface la respuesta? → Sí: Cierre y archivo | No: Escalar
17. 2) Comisión de evaluación (y, si se requiere, Consejo Académico como órgano consultor) (respuesta $\leq$ 5 días hábiles)
18. ¿Satisface la respuesta? → Sí: Cierre y archivo | No: Escalar
19. 3) Consejo Directivo (respuesta $\leq$ 5 días hábiles)
20. Fin → Decisión final, acta/oficio y archivo institucional

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

Protocolo de tiempos, notificación y archivo (operativo)

Objetivo: garantizar trazabilidad, transparencia, y cumplimiento de plazos del SIEPE.

Ajustable a plataforma institucional ENSI.

A. Tiempos máximos de respuesta (según SIE)

Tipo	Instancias	Plazo máximo por instancia	Soporte mínimo
Evaluación (Art. 19)	Docente → Dir. Grupo → Coordinación → Comisión → Rectoría → Consejo Directivo	3 días hábiles	Formato (Anexo 1) + evidencias + respuesta motivada
Promoción (Art. 20)	Coordinación → Comisión (y Consejo Académico consultor) → Consejo Directivo	5 días hábiles	Escrito + evidencias + acta/oficio de decisión

B. Notificación de respuesta (estándar)

Se recomienda aplicar el siguiente estándar de notificación:

- Respuesta escrita y motivada (qué se decide y por qué), firmada por responsable de la instancia.
- Medio de notificación: plataforma institucional (preferente) y/o correo del acudiente; si es presencial, dejar constancia de recibido.
- En caso de estudiantes con capacidades diversas: anexar verificación de PIAR/ajustes razonables cuando corresponda.

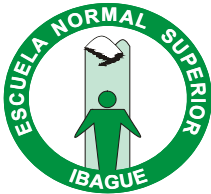
C. Archivo y trazabilidad (repositorio)

Cada reclamación debe cerrar con un expediente mínimo:

- Formato Único diligenciado (Anexo).
- Evidencias adjuntas (capturas, rúbricas, acuerdos, etc.).
- Respuesta(s) emitidas en cada instancia (si hubo escalamiento).
- Acta(s) de comisión o Consejo Directivo (cuando aplique).

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

- Constancias de notificación (captura de plataforma, correo enviado, firmado de recibido).

D. Plantilla breve de respuesta motivada (modelo)

Fecha radicación	Día:	Mes:	Año:
Asunto:	Respuesta a reclamación Radicado No:		
Instancia que responde			
Resumen del motivo de la reclamación:			
Evidencias revisadas:			
Análisis (criterios, plan de desarrollo microcurricular, registros, PIAR, etc.			
Decisión:			
Recursos / Escalamiento (si no está conforme): Puede acudir a la siguiente instancia conforme al SIEPE dentro de los términos establecidos.			

Firma: _____ Cargo: _____

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

Anexo 6. Acta de Compromiso Académico

ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO, DISCIPLINARIO Y/O CONVIVENCIAL

El día _____ del mes de _____ del año _____, entre el Coordinador(a) de la Institución educativa Escuela Normal Superior de Ibagué, el(la) Director(a) de grado y el(la) señor(a)

Con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, acudiente del(la) estudiante _____ del grado _____, jornada _____, se celebra el siguiente compromiso, lo anterior motivado por las siguientes situaciones presentadas:

Como acudiente me comprometo a:

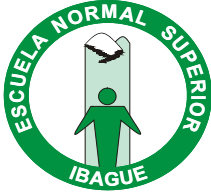
1. Acompañar permanentemente a mi acudido(a) en su proceso de formación integral
2. Asistir puntualmente a las reuniones de padres de familia convocadas por la institución.
3. Presentarme puntualmente cuando sea requerido(a) ante el director(a) del grupo de mi acudido para realizar seguimiento al compromiso estipulado.
4. Asistir a las citaciones convocadas por la orientadora escolar y realizar los procedimientos sugeridos para el mejoramiento de la convivencia.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en el pacto de convivencia.
6. Tomar decisiones que favorezcan el desempeño académico y disciplinario de mi acudido(a), sin que desfavorezcan el funcionamiento institucional y no vulneren el derecho a una educación de calidad de los demás estudiantes del establecimiento.
7. En caso de aplicación de correctivos pedagógicos, hacer el seguimiento de lo sugerido en el correctivo, en caso de incumplimiento se continuará el proceso disciplinario de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia.

Como estudiante me comprometo a:

1. Asistir al colegio puntualmente con actitud positiva y trabajar diligentemente. Presentar excusa justificada en caso de inasistencia.
2. Mostrar interés y progreso académico y convivencial.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE

3. Cumplir responsablemente con todas las actividades que me competen o encomienden.
4. En caso de aplicación de correctivos pedagógicos, cumplir con lo sugerido en el correctivo, en caso de incumplimiento se continuará el proceso disciplinario de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia.

La institución se compromete a:

1. Garantizar la escolaridad del estudiante durante el año, siempre y cuando el(la) estudiante cumpla con lo aquí acordado.
2. Brindar un trato digno y equitativo como a todos los estudiantes.
3. Proporcionar un ambiente adecuado para que el estudiante cumpla con este compromiso.
4. Reconocer al estudiante los estímulos establecidos en el pacto de convivencia, si se hace acreedor al recibimiento de los mismos.

En caso de incumplimiento de este compromiso estoy de acuerdo con que siga el debido proceso establecido en el Pacto de Convivencia. De común acuerdo se firman estos compromisos.

Acudiente

Director(a) de Grado

Estudiante

Coordinador(a)

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA AUTORIZADO POR EL MEN. RES. No. 001475 DE 07-02-2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 00003073 de 2 de diciembre de 2016
SECRETARÍA DE EDUCACION DE IBAGUE

Anexo 7. Plan de Desarrollo Microcurricular

El Plan de Desarrollo Microcurricular es el documento pedagógico que orienta la planeación y ejecución del proceso de enseñanza y aprendizaje en cada área, asignatura o proyecto pedagógico, estableciendo competencias, desempeños, contenidos, estrategias metodológicas, criterios de evaluación, evidencias de aprendizaje, ajustes razonables y actividades de apoyo, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co